

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2011

En Cartagena, siendo las diez horas del día cinco de octubre de dos mil once, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez.
Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

No asiste, justificando su ausencia, D. Diego Ortega Madrid.

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Jaime Moltó, Cayetano
D^a Mateo Pena, María Rosa

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

D^a M^a Inés Castillo Monreal

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Televisión Digital Local S.A.U., celebrada el 1 de agosto de 2011.

2º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2011.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares.

4º. Dación de cuenta de elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de la Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena, adoptado en la sesión celebrada el primero de agosto del año en curso.

5º. Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Personal y Régimen General, sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2010.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Excm. Alcaldesa-Presidenta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Gobierno de

Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, sobre aprobación definitiva de los Estatutos de un Consorcio para la creación y gestión del Centro Permanente de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Cartagena.

8°. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL S.A.U., CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2011.

Se dio cuenta del Acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2011.

Se dio cuenta del Acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

3°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

La Excma. Corporación queda enterada.

4°. DACIÓN DE CUENTA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

La Excma. Corporación queda enterada.

5º. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Formada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2010, se han efectuado los trámites previstos en el artículo 212 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su aprobación.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas emitió informe al respecto en sesión de fecha 7 de julio de 2011, en los siguientes términos su parte dispositiva:

"Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General, se emite informe favorable para la aprobación de las cuentas del ejercicio 2010 por el Pleno Municipal, previa exposición al público, conforme a las determinaciones del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el voto favorable de PP y las abstenciones de PSOE, IU y Grupo Mixto".

Visto que durante el período de exposición pública para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones a la cuenta, ha sido presentada una reclamación, por D. Marcelo Correa Pérez-Cortés.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011, ha emitido nuevo informe propuesto por la Concejalia de Hacienda en los siguientes términos:

"PROPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, REPAROS Y OBSERVACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010, en el que han sido presentadas reclamaciones después del informe de la Comisión Especial de Cuentas, es procedente que dicha Comisión emita informe previo a su aprobación por el Pleno Municipal.

Visto al respecto tales reclamaciones, así como el informe de tesorería, en el que se especifica que los resultados que arroja la Cuenta General son correctos desde el punto de vista contable, y que las cuestiones planteadas están referidas más bien a cuestiones relativas a la ejecución de la concesión del servicio de aguas, sin que ello tenga incidencia en los resultados y estados contables de la cuenta.

Visto que, entendiendo que los resultados de la cuenta son correctos y puede procederse a su aprobación, en cuanto al resto de cuestiones, la empresa Aquagest ha informado al respecto, sin perjuicio de que la comisión de ejecución del contrato haya de reunirse al efecto, tengo a bien proponer a la Comisión Especial de Cuentas:

Que, teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas, sea confirmado el informe emitido por ésta en fecha 7 de julio de 2011, y sea informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2010."

Con el voto a favor de los miembros del grupo del PP y las abstenciones del resto de grupos municipales (PSOE, IU, G. Mixto), se aprueba el informe de la Comisión Especial de Cuentas."

Por todo lo cual, finalizados los trámites legalmente establecidos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General de 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo dispuesto en la Orden Ministerial EHA/404/2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local, y demás preceptos concordantes.

Cartagena, a 28 de septiembre de 2011.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado."

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto).

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintiocho de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia de D^a Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Calderón Rodríguez (PP), D^a Florentina García Vargas (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y D. José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil once, se aprobó el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena y se acordaba elevar el Proyecto de Ordenanza al Pleno para su aprobación inicial.

La práctica diaria del ejercicio de la potestad sancionadora municipal ha puesto de manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento disponga de su propia normativa en materia de procedimiento sancionador, que se adapte a las singularidades y especialidades que se presentan en la ciudad con ocasión de la realización de las conductas y actividades más diversas con afectación directa en el medio ambiente, en el paisaje urbano, en la convivencia ciudadana, en el uso de las vías públicas y , en general, en la utilización y compatibilización del espacio público.

En la mayoría de las ocasiones las Ordenanzas municipales aprobadas en el marco de las competencias propias del Ayuntamiento, tipifican infracciones y establecen sanciones, pero no regulan el procedimiento sancionador aplicable.

La principal finalidad de la Ordenanza es , por lo tanto, regular el procedimiento sancionador aplicable en los ámbitos de competencia propia del Ayuntamiento de Cartagena, en defecto de normativa específica o supletoriamente a ésta.

Visto el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que atribuye a las Comisiones el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y aquellas otras que el Pleno les delegue.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto en el art 49 a) de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Básica de Régimen Local, se considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena ,conforme al texto que acompaña la presente propuesta .

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Transcurrido el citado plazo de treinta días sin que se hayan efectuado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza.

QUINTO.- El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 70 .2 de la Ley 7/1985.

Cartagena, a 22 de septiembre de 2011.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de septiembre de 2011.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

El texto de la referida Ordenanza Municipal es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PREÁMBULO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recoge en su Título IX los principios que debe informar el ejercicio de la potestad sancionadora, por un lado y los principios del procedimiento sancionador propiamente dicho, por otro.

Dicha Ley no contiene una regulación por trámites del procedimiento sancionador, sino que faculta a cada Administración Pública para que establezca sus propios procedimientos materiales concretos en el ejercicio de sus competencias.

Así la Exposición de Motivos de la Ley dispone que los principios del Título IX se consideran básicos al derivar de la Constitución y garantizar a los administrados un tratamiento común ante las Administraciones Públicas, "mientras que el establecimiento de los procedimientos materiales concretos es cuestión que afecta a cada Administración Pública en el ejercicio de sus competencias."

A su vez, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 1 c) la aplicación directa del mismo por las entidades locales , respecto de aquellas materias en las que el Estado tiene competencia normativa plena, y en su apartado 1.2 la aplicación supletoria de dicho Reglamento a los procedimientos sancionadores establecidos por Ordenanzas locales que tipifiquen infracciones y sanciones, respecto de aquellas materias en las que el Estado tiene competencia normativa plena, en lo no previsto en tales ordenanzas.

Así pues, se reconoce a las entidades locales la facultad de regular mediante Ordenanza sus propios procedimientos sancionadores.

Al hilo de lo expuesto, la presente Ordenanza tiene, pues, por objeto regular el procedimiento sancionador único aplicable en los ámbitos de competencia propia del Ayuntamiento de Cartagena en defecto de normativa específica o supletoriamente a esta.

En virtud de lo cual, se procede a la aprobación de la presente Ordenanza.

TÍTULO I PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza es aplicable a la potestad sancionadora que ejerce el Ayuntamiento de Cartagena en aquellas materias de su competencia propia para las cuales las Ordenanzas municipales o normativa sectorial vigentes no establecen ningún procedimiento específico.

También se aplicará en aquellos casos en que la normativa sectorial se remita expresamente.

En todos estos casos, el ejercicio de la potestad sancionadora se hará mediante el procedimiento único regulado en este Título.

2. Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ordenanza los procedimientos sancionadores en materia tributaria, de régimen disciplinario del personal al servicio del Ayuntamiento y de las personas vinculadas al Ayuntamiento por una relación contractual, de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

3. A los efectos de esta Ordenanza, se entienden incluidas las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de esta Administración, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento del Ejercicio de la Potestad sancionadora.

Artículo 2. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, el órgano competente podrá realizar actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la necesidad o no de iniciar dicho procedimiento.
2. Las actuaciones previas se realizarán por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación o inspección en la materia y , en defecto de éstos, por quien determine el órgano competente para iniciar el procedimiento.

Artículo 3. Principios generales.

Serán de aplicación a los procedimientos sancionadores tramitados por esta Administración, lo dispuesto en Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Órganos competentes.

1. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador el que establezca la norma sustantiva sancionadora.
2. En el supuesto de no contemplarse, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena u órgano en quien delegue por razón de la materia.
3. La función instructora se ejercerá por quien determinen las normas sancionadoras o por quien designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.
4. Salvo que la norma en virtud de la cual se ejerza la potestad sancionadora establezca otra cosa, será competente para acordar, de oficio o a propuesta del instructor, el sobreseimiento del procedimiento o declarar la no exigibilidad de responsabilidad, el órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

CAPÍTULO II INICIACIÓN

Artículo 5. Forma de iniciación.

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, por orden superior, por comunicación de un

órgano que tenga atribuidas funciones de inspección, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Artículo 6. Formalización de la iniciación.

1. El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Identidad del instructor y, en su caso, del secretario, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.
- b) Identificación de los presuntos responsables.
- a) Hechos que se le imputen.
- d) Las infracciones que tales hechos pudieran constituir.
- e) Sanciones que se les pudiera imponer, y en su caso las reducciones que correspondan en caso de pago adelantado.
- f) Autoridad competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.
- g) El derecho a formular, dentro del plazo de quince días a contar desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento, alegaciones, presentar documentos y proponer los medios de prueba que estime pertinentes.
- h) Medidas de carácter provisional que puedan acordarse, sin perjuicio de aquellas otras que puedan adoptarse en cualquier otro momento del procedimiento.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y al secretario, si lo hubiere, y se notificará a los interesados.

3. Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

4. La notificación a los interesados advertirá además que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, dicho acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución en el caso de que contenga un pronunciamiento preciso en todos los elementos que la integran, con los efectos previstos en los artículos 12 y 13, relativos a la propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Artículo 7. Medidas de carácter provisional.

1. Por iniciativa propia o a propuesta del instructor, el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador podrá proceder, mediante acuerdo motivado, a la adopción de las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para

garantizar el buen fin del procedimiento, asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o evitar el mantenimiento de los efectos de la presunta infracción.

2. Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de actividades, en la prestación de fianzas, así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, precinto o depósito de objetos, productos o materiales o en aquellas otras previstas en normas específicas. En cualquier caso, deberán ser proporcionadas a la finalidad perseguida sin que la adopción de las mismas pueda causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o implicar la violación de derechos amparados por las leyes.

Artículo 8. Reconocimiento de responsabilidades.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce explícitamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámite con la imposición de la sanción que proceda.

2. Salvo que la normativa específica establezca otro porcentaje de reducción, el importe de la sanción propuesta se podrá reducir en un 30% siempre y cuando la sanción tenga carácter pecuniario y el pago se hiciera efectivo dentro del plazo de quince días previsto en el artículo 6.1.g). Esta circunstancia deberá estar determinada en la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento.

3. En estos casos, el pago adelantado implica el reconocimiento expreso de su responsabilidad, la reducción de la sanción hasta la cuantía señalada en la notificación del acuerdo de inicio y siempre que se abone en el plazo previsto en el art 6.1.g) y la terminación inmediata del procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa.

CAPÍTULO III INSTRUCCIÓN

Artículo 9. Actos de instrucción y alegaciones.

Los actos de instrucción y alegaciones en los procedimientos sancionadores se efectuarán en la forma prevista en los artículos 78 y 79 de la Ley 30/1992.

Artículo 10. Apertura del periodo probatorio y admisión de pruebas.

Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 6, el órgano instructor acordará, en su caso, la apertura de un periodo de prueba conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el mismo acuerdo, que debe notificarse a los

interesados, decidirá sobre la admisión de aquellas pruebas propuestas por éstos determinará de oficio la práctica de las que considere necesarias para la resolución del procedimiento.

Artículo 11. Práctica de la prueba.

1. Se practicarán de oficio o se admitirán a propuesta del presunto responsable, cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de los hechos y posibles responsabilidades.
2. Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas, que por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.
3. El periodo de prueba no será superior a treinta días ni inferior a diez. La práctica de la misma se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. La valoración de las pruebas deberá respetar lo dispuesto en el artículo 137.3 de la ley 30/1992.

Artículo 12. Propuesta de Resolución

1. Instruido el procedimiento, el instructor formulará propuesta de resolución suficiente para que el órgano competente para resolver pueda dictar Resolución.
2. En la propuesta de Resolución se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Además se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que proceda y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso.
3. Cuando de la instrucción practicada se derive inexistencia de infracción o responsabilidad, el instructor propondrá el sobreseimiento del procedimiento.

Artículo 13. Trámite de Audiencia.

1. Instruido el procedimiento se pondrá de manifiesto a los interesados, notificándoles la propuesta de resolución. Se acompañará de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan obtener los que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado en el trámite de alegaciones del artículo 9.

CAPÍTULO IV FINALIZACIÓN

Artículo 14. Actuaciones complementarias.

1. Antes de dictar Resolución, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá decidir, mediante acuerdo motivado, sobre la realización de actuaciones complementarias que considere necesarias para la resolución del procedimiento.

2. Dicho acuerdo se notificará a los interesados quienes, dentro de un plazo máximo de siete días, podrán alegar lo que estimen conveniente. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se le notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndoles un plazo de quince días.

3. Las actuaciones complementarias se practicarán en un plazo no superior a quince días y durante su realización quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento.

4. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que precedan inmediatamente a la resolución del procedimiento.

Artículo 15. Resolución.

1. El plazo para resolver el procedimiento será, en todos los casos, de seis meses contados desde el acuerdo de iniciación del mismo, salvo que una norma con rango de ley disponga otro plazo.

2. La resolución será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados, así como aquellas otras derivadas del procedimiento, y podrá contener, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

3. Las resoluciones, además del contenido general exigido en el artículo 89 de la Ley 30 /1992 deben incluir una valoración de las pruebas practicadas y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijando los hechos, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

4. La resolución se notificará a los interesados.

Artículo 16. Reposición e indemnización.

1. En la resolución del procedimiento podrá declararse la exigencia al infractor tanto de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción como de la indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración Pública, cuando su cuantía hubiere quedado determinada durante el procedimiento.

2. En el caso de que la cuantía de la indemnización por los daños y perjuicios causados no se hubiese determinado en la resolución, tal determinación se realizará a través de un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, aunque ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 17. Caducidad del procedimiento.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, salvo que la normativa sectorial disponga otro plazo.

2. Si no hubiese recaído resolución transcurridos los seis meses desde el inicio del procedimiento, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se declarará caducado el mismo, lo que se notificará a los interesados.

3. La caducidad del procedimiento no conllevará la prescripción de la acción, pudiendo ser iniciado el procedimiento si así se acuerda por el órgano competente, en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción de la infracción.

TÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Infracciones

1. Conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas así en cada Ordenanza municipal reguladora de los diferentes servicios y actividades sobre los que el Ayuntamiento de Cartagena ejerce sus competencias, que supongan incumplimiento de los deberes, prohibiciones, o limitaciones establecidos en ellas, o en la normativa sectorial específica.

2. A estos efectos, la tipificación de las infracciones administrativas viene determinada por las Ordenanzas municipales sectoriales.

3. Las conductas tipificadas en las referidas Ordenanzas serán clasificadas en infracciones leves, graves o muy graves.

Artículo 19. Sanciones

1. Conforme al artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de BRL, en defecto de previsión legal distinta, las infracciones de las Ordenanzas municipales respetarán las siguientes cuantías máximas:

- Las leves con multa de hasta 750€
- Las graves con multa de 751 hasta 1.500€
- Las muy graves con multa de 1.501 hasta 3.000€

2. Cuando así lo contemplen las ordenanzas municipales o la normativa reguladora de los servicios o de las actividades de que se trate, se podrá imponer de forma adicional o sustitutiva de las sanciones económicas, en su caso, las sanciones de suspensión temporal o definitiva de las actividades, de trabajos o prestaciones en beneficio de la comunidad, de incautación de mercancías o de los instrumentos y efectos utilizados para la comisión de las infracciones, de revocación temporal o definitiva de las autorizaciones administrativas municipales, o cualquier otra que se prevea expresamente.

Artículo 20. Graduación de las sanciones.

En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta , para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

- a)La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b)El grado de intencionalidad.
- c)La existencia de reiteración.
- d) La cuantía del eventual beneficio obtenido.
- e) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 21. Prescripción.

1. Prescripción de las infracciones:

En defecto de norma sectorial específica, conforme al artículo 132.1 de la Ley 30/92, las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años.

2. Prescripción de las sanciones:

En defecto de norma sectorial específica, las sanciones leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años contados desde su firmeza en vía administrativa.

Artículo 22. Decomiso

1. Como garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, además de las facultades que les otorgan las leyes, los agentes de la autoridad pueden decomisar los enseres, el género y el dinero, en su caso, objeto de la infracción administrativa, o los productos, beneficios o resultados de la comisión de ésta, los cuales quedarán a disposición del órgano municipal competente mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, en carencia del mismo, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2. Los gastos ocasionados por el decomiso serán con cargo al causante de las circunstancias que lo han determinado.

3. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado, de acuerdo con la normativa aplicable. Los objetos no fungibles decomisados se depositarán a disposición del órgano municipal competente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto por causa a él imputable, se procederá a su destrucción o se entregarán gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se modifica la Ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, de modo que el artículo 43.1 pasa a tener la siguiente redacción:

“1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 euros; las graves con multa de 301 a 1.500€ y las muy graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Se modifica la Ordenanza municipal reguladora del Servicio del Transporte público Urbano de viajeros en autobús, de modo que el artículo 48 pasa a tener la siguiente redacción:

“Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300€.
Las graves se sancionarán con multa de 301€ a 1.500€.
Las muy graves se sancionarán con multa de 1.501€ a 3.000€.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Se modifica la **Ordenanza municipal de Pasaderas en la vía pública** que pasa a tener la siguiente redacción:

“ Artículo 18. Infracciones y Sanciones

1. *Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.*
2. Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza:
 - a) No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.
 - b) Señalizar más metros de los autorizados.
 - c) Realizar la señalización sin supervisión de la Policía Local.
 - d) Instalar rampas u otros medios o elementos no permitidos para facilitar el acceso a la pasadera.
 - e) Realizar las obras de acondicionamiento sin comunicar el comienzo de las mismas al Centro Integral de Tráfico.
 - f) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza que no esté calificada de grave o muy grave.
3. Se consideran infracciones graves:
 - a) La colocación de discos de prohibido aparcar o estacionar frente a cualquier pasadera.
 - b) La colocación de horquillas, elementos de apertura de puertas de garaje en la vía pública o de cualquier otro elemento relacionado con la pasadera no contemplado en esta Ordenanza.
 - c) Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de Licencia de pasadera.
 - d) Utilizar señales no homologadas para la señalización de la pasadera.
 - e) No realizar obras estando obligado a realizarlas.
 - f) No retirar las placas una vez finalizada la autorización.
4. Se consideran infracciones muy graves:
 - a) Modificar el contenido de la Licencia o de las placas.
 - b) No restablecer el estado original de la vía pública, una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.
 - e) Colocar placas o señalizar vado sin tener concedida Licencia de pasadera.

g) Señalizar la pasadera en lugar diferente al autorizado.

5. La comisión de una infracción llevará consigo la inmediata retirada de dichos elementos por la Policía Local y la imposición de una sanción:

- a) Por faltas leves: multa de hasta 300€
- b) Por faltas graves: multa de 301 a 600€
- Por faltas muy graves: multa de 601 a 1.000€.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Se modifica la **Ordenanza municipal de limpieza urbana**, de modo que el artículo 45 pasa a tener la siguiente redacción:

“ **Artículo 45.-** Se consideran infracciones leves:

1. El incumplimiento de la obligación de limpieza de la superficie de vía pública por parte de los titulares de las licencias que otorguen derechos a la ocupación de aquella para el ejercicio de sus actividades.
2. Arrojar a la vía pública o a la red de alcantarillado cualquier tipo de residuos por los transeúntes y ocupantes de vehículos y operarios que realicen la carga o descarga de vehículos.
3. Lavado y limpieza de vehículos en la vía pública, así como el cambio de aceite u otros líquidos o realizar reparaciones en los mismos, cuando implique el ensuciamiento de la vía o espacios públicos.
4. Manipulación o selección de residuos depositados para la recogida por el Servicio de Limpieza.
5. El incumplimiento del horario establecido para las operaciones de limpieza doméstica o de comercios y establecimientos fijos.
6. El depósito inadecuado de escombros cuando su volumen sea inferior a un metro cúbico.
7. Escupir, orinar o defecar en las vías públicas.
8. El vertido de las aguas procedentes de los aparatos de aire acondicionado a las vías públicas, así como el procedente de riego de plantas o cualquier otra actividad que suponga vaciar o evacuar aguas, sin la adopción de las debidas precauciones para que el agua no se vierta a la vía pública.
9. La exposición de productos fuera del ámbito de los comercios o establecimientos mercantiles.
10. El depósito en la vía pública de residuos fuera del horario establecido para la puesta a disposición del personal encargado de la recogida de basuras.
11. Arrojar basuras, escombros en solares o espacios abiertos de propiedad pública o privada.
12. La no utilización para el depósito de residuos de los envases y recipientes normalizados o su depósito no clasificado cuando así se haya establecido.

13. El incumplimiento de las normas para la utilización de contenedores.
14. Entrega a persona distinta.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

1. Los procedimientos sancionadores incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza e iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, se registrarán por la normativa vigente en el momento de su incoación.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 8 en cuanto al pago voluntario con reducción de la sanción, se establece un plazo de seis meses para que los diferentes Departamentos puedan adaptar sus sistemas informáticos para la aplicación de dicha reducción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento.

2. Se deroga en su totalidad la Ordenanza reguladora de la conexión de los sistemas de alarmas privados a la central de recepción de alarmas de la Policía Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación íntegra de su texto definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** diciendo:

Según la Junta de Portavoces tiene la palabra el representante del Grupo Mixto.

Por el **Grupo Mixto** interviene el **Sr. D. José López Martínez** diciendo:

Gracias Sra. Presidenta, queremos hacer unas consideraciones con respecto a la Ordenanza Municipal. Desde Movimiento Ciudadano, vemos adecuada la nueva normativa que regula el procedimiento sancionador dejando atrás una norma que data de 1926 y adaptando la nueva Ordenanza al marco legal actual y habilitando medios y plazos para que las sanciones puedan ser cobradas por el Ayuntamiento, algo que vemos absolutamente normal y que

aplaudimos, sin desdoro de la nueva norma. Sí queremos centrar la atención de los ciudadanos y para su información y del Equipo de Gobierno pues consideramos, que es obligación del gobierno no sólo dictar normas sino también habilitar los medios para que los ciudadanos puedan cumplirlas, sin necesidad de aptitudes heroicas a las que puedan verse inducidos por la actual configuración urbana. De este modo, observamos como alguno de los puntos contemplados en el artículo 45 cargan contra el usuario al no plantear la Administración medidas que ayuden al cumplimiento de las normas. En el punto 2 de dicho artículo, se prohíbe arrojar al alcantarillado cualquier tipo de residuos, nos preguntamos qué debe hacer el ciudadano cuando en gran parte de nuestra ciudad se carece de papeleras y en todo el Casco Histórico se carece de ceniceros donde arrojar las colillas. Animamos al Equipo de Gobierno a que continuando con la gestión que en su día hizo el entonces Concejal de Comercio D. Gregorio García Rabal, se instalen papeleras con ceniceros en nuestras calles y se reparen de inmediato las que quedan en el centro de la ciudad. En el punto 7 del mismo artículo se prohíbe escupir, orinar y defecar en la vía pública, algo normal y asumible por todos, aún sin necesidad de más normas que las de urbanidad y la del sentido común; pero echamos en falta medidas cautelares pues en nuestra ciudad no existen aseos públicos para el uso común de los ciudadanos, lo que lleva a los mismos a tener que usar los de la hostelería, mediante favor o mediante pago de alguna consumición. En el punto 9 del mismo artículo se prohíbe la exposición de productos fuera del ámbito de los comercios, si esta norma se aplica literalmente, seremos la primera ciudad que dice ser turística y que no deja a sus comerciantes ofrecer parte de sus productos a los visitantes en el exterior de sus comercios, imaginen Ibiza sin mercados o zocos, un París sin souvenir colgados fuera de los escaparates o una calle Mayor sin las postales puestas en la puerta del estanco o una cestería de Madrid sin cestas en la calle. Planteamos al Equipo de Gobierno que deje una puerta abierta a nuestros comercios mediante el pago de tasas por ocupación de la vía pública, como en el caso de las terrazas de hostería, aplicable cuando el espacio público ocupado tenga la relevancia suficiente como para exigir el pago de dichas tasas. Muchas gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA

CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS Y DEPORTES, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE UN CONSORCIO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintiocho de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia de D^a Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Calderón Rodríguez (PP), D^a Florentina García Vargas (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y D. José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER FESTEJOS Y DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE UN CONSORCIO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UIMP EN CARTAGENA.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de agosto, del año en curso, se aprobaron inicialmente los Estatutos del Consorcio para la creación y gestión del centro permanente de la UIMP en Cartagena. Sometida su aprobación a información pública, y transcurrido el plazo de treinta días que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se hayan producido sugerencias y reclamaciones, salvo la propuesta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena de corrección de la redacción del apartado 2. del artículo 1 de los Estatutos, procede continuar con el proceso de aprobación de este Estatuto, a cuyo efecto a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para su dictamen someto la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio para la creación y gestión del centro permanente de la UIMP en Cartagena, con la modificación del artículo 1, apartado 2 del texto inicialmente aprobado que quedaría redactado como sigue:

2.- Se podrá ampliar el número de socios del consorcio con la admisión de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general concurrentes con los de las entidades consorciadas, que deseen colaborar con dichas finalidades y efectuar las aportaciones o prestar sus servicios en orden a la consecución de los objetivos. El acuerdo de admisión de nuevos miembros requerirá la unanimidad de los miembros del Consejo Rector.

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de los Estatutos aprobados.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de septiembre de 2011.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL DEL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER FESTEJOS Y DEPORTES.= Firmado, Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de septiembre de 2011.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

El texto de los referidos Estatutos es del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UIMP EN CARTAGENA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución y entidades que la integran.

1.- Con la denominación “Centro Permanente de la **UIMP** en Cartagena” (**UIMPC**) se constituye un consorcio con la participación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y la Universidad Menéndez Pelayo (**UIMP**).

2.- Se podrá ampliar el número de socios del consorcio con la admisión de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general concurrentes con los de las entidades consorciadas, que deseen colaborar con dichas finalidades y efectuar las aportaciones o prestar sus servicios en orden a la consecución de los objetivos. El acuerdo de admisión de nuevos miembros requerirá la unanimidad de los miembros del Consejo Rector.

Artículo 2.- Personalidad jurídica y naturaleza.

El Consorcio **UIMPC** es una entidad de derecho público que tiene personalidad jurídica propia, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 3.- Fines del Consorcio.

El Consorcio “Centro Permanente de la **UIMP** en Cartagena” (**UIMPC**) tiene como objetivo el servir de sede para la coordinación y desarrollo de las actividades propias de la **UIMP** centro universitario de alta cultura, investigación y especialización en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, y que tiene como fines difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización, así como fomentar la interrelación del mundo universitario con el tejido empresarial.

Artículo 4.- Régimen jurídico.

El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases de Régimen Local y demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 5.- Sede Social.

El Consorcio tiene su sede en el municipio de Cartagena y su domicilio social en Muelle Alfonso XII, S/N. (Edif. Cámara de Comercio). Su ámbito territorial comprende el término municipal de Cartagena, sin perjuicio de que, previo acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, pueda, realizar sus actividades en

cualquier lugar situado dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Vigencia.

La duración de este Consorcio será por un tiempo indefinido, salvo que concurren las condiciones o circunstancias previstas en estos Estatutos.

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

Artículo 7.- Órganos de gobierno y administración.

1. Son órganos de gobierno del Consorcio los siguientes:
 - b) El Consejo Rector.
 - c) El Director Académico
 - d) El Gerente

2. El Gerente asumirá las funciones de Secretario.

Artículo 8.- Órganos de Asesoramiento.

El Consejo Rector podrá, si lo estima oportuno y en su momento, crear un Consejo Académico.

Artículo 9.- Naturaleza y composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno y administración del Consorcio y está integrado por los siguientes miembros:
 - a) El Rector y un Vicerrector de la **UIMP** o personas en quien se delegue.
 - b) El Presidente y un Vicepresidente de la **Cámara** o personas en quien se delegue.
 - c) El Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado del Área del Ayuntamiento (que en su momento se designe), o personas en quien se delegue.
 - d) A sus Sesiones asistirán también, el Director Académico y el Gerente del Consorcio, este último con voz y sin voto.
 - e) Se podrá invitar a sus sesiones a un representante de la Consejería competente en materia de Universidades, que actuará con voz y sin voto.

2. La Presidencia será ejercida, de forma rotatoria y por períodos anuales, por el Rector de la **UIMP**, el Alcalde de **Cartagena** y el Presidente de **La Cámara**. La

presidencia del primer periodo será ejercida por el Rector de la **UIMP**; en el segundo periodo corresponderá al Ayuntamiento, y el tercer periodo a la Cámara. Posteriormente se continuará de manera rotatoria.

3. La Vicepresidencia será ejercida por el miembro del Consejo al que corresponda la presidencia en el periodo anual siguiente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

4. El Gerente del Consorcio hará las funciones de Secretario del Consejo y a él le corresponde convocar las sesiones, por instrucción del Presidente, y levantar las correspondientes actas, asistiendo a todas las reuniones con voz pero sin voto.

5. Los miembros del Consejo Rector en razón del cargo que ocupen, cesarán en su representación en el momento en que pierdan la condición por la que fueron nombrados, siendo reemplazados por quien les sustituya en dicho cargo.

6. Los miembros designados en razón de su cargo podrán ser sustituidos en el Consejo Rector por quien reglamentariamente les sustituya en el cargo o sea nombrado expresamente por escrito. En el caso de sustitución de uno de los miembros del Consejo mediante este procedimiento, el sustituto tendrá la condición de miembro del Consejo hasta la finalización del período para el que fue nombrada la persona sustituida.

7. Los miembros del Consejo Rector no percibirán retribución por el ejercicio de su cargo, sin perjuicio del derecho a ser resarcidos de los gastos que les represente cumplir con su cometido, en la forma que en su momento se estipule.

Artículo 10.- Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las reglas, directrices y criterios generales de actuación, inversión y financiación del Consorcio para el cumplimiento de sus fines.
- b) Aprobar el presupuesto anual del Consorcio, las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto vencido, así como las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la adecuada gestión del presupuesto aprobado.
- c) Aprobar el Plan Anual de Actuaciones en base al proyecto previamente elaborado por el Director Académico y el Gerente.
- d) Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio.
- e) Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio cuando se den cualquiera de las causas previstas en el artículo 26 de estos Estatutos.
- f) Actuar como órgano de contratación, autorizar gastos, adquisiciones y suministros hasta la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución

del Presupuesto y todos aquellos de cuantía fija y vencimiento periódico que se correspondan con compromiso de gasto legalmente adquirido. Esta competencia se podrá delegar expresamente en el resto de órganos de gobierno, con los límites y cuantías que, para cada caso, se establezcan en las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto.

- g) Proponer a las instituciones consorciadas la admisión de nuevos miembros, que deberán tener la condición de Administraciones Públicas, organismos públicos o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público.
- h) Enajenar, ceder o grabar bienes inmuebles, así como aprobar las operaciones de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- i) Aprobar el inventario de bienes, así como la devolución de los bienes muebles o inmuebles cedidos por las instituciones consorciadas que ya no resulten de utilidad para los fines del Consorcio y el presupuesto de gastos que ello origine.
- j) Resolver los recursos de reposición y reclamaciones previas que, en su caso, pudieran interponerse contra sus acuerdos, así como los recursos de alzada que pudieran interponerse contra las resoluciones del Director Académico y del Gerente.
- k) Cualquier otra competencia que puedan establecer de mutuo acuerdo las instituciones vinculadas al Consorcio.

Artículo 11.- Presidente del Consejo Rector.

El Presidente del Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la más alta representación del Consorcio, judicial y extrajudicialmente.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Rector, así como dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con su voto de calidad.
- c) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales, dando cuenta de forma inmediata al Consejo Rector.

Artículo 12.- El Director Académico.

1. El Director Académico tendrá, a todos los efectos, la consideración de Director del Centro Docente y de Investigación de la **UIMP**, debiendo cumplir las funciones y requisitos que se establece en el Estatuto de la citada Universidad, siendo nombrado y separado por el Rector de la **UIMP**, a propuesta del Consejo Rector.

2. Son funciones del Director Académico:

- a) Ejercer la dirección y supervisión de la actividad académica del Consorcio, así como velar por su excelencia científica.
- b) Velar por el buen funcionamiento y calidad de las actividades científicas y académicas del consorcio (seminarios, cursos, asistencia a congresos y reuniones científicas de los miembros del consorcio y otras participaciones relacionadas con las actividades científicas del consorcio), estando supeditadas aquellas actuaciones que generen un gasto a la preceptiva y expresa autorización del mismo por el Consejo Rector.
- c) Fomentar las actividades académicas y científicas vinculadas al objetivo del consorcio
- d) Proponer al Consejo Rector, por si mismo, o a propuesta y petición de los 2/3 partes del Consejo Rector, el Plan Anual de Actuación que comprenderá el programa académico.
- e) Elaborar el borrador de la Memoria Anual de Actividades.
- f) Impulsar las relaciones institucionales y externas del consorcio en los ámbitos político-institucionales, sociales, económicos, culturales y científicos encaminadas a la obtención de los objetivos del consorcio.
- g) Firmar los compromisos y convenios necesarios para el funcionamiento académico y científico del consorcio en el marco que determine el Consejo Rector.
- h) Representar al consorcio en todas las relaciones académicas, con el límite que el presidente o el consejo Rector le delegue.
- i) Autorizar gastos hasta el límite del presupuesto que sea acordado por el Consejo Rector, con firma conjunta del gerente.
- j) Preparar, en colaboración con el Gerente, la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Consejo Rector e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.
- k) Proponer, para su nombramiento por el consejo Rector, a los miembros del órgano asesor.
- l) Las demás atribuciones que le deleguen el Consejo Rector.

Artículo 13.- Gerente del Consorcio

El Gerente del Consorcio será nombrado, a propuesta del Consejo Rector, por el Rector de la **UIMP**, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, inspeccionar, e coordinar, en el ámbito administrativo el funcionamiento del Consorcio.
- b) Tramitación, gestión y control de los contratos los proyectos de obras, servicios y suministros hasta la cuantía máxima autorizada por el Consejo Rector.
- c) Preparar la documentación de los asuntos administrativos que deban someterse a la consideración del Consejo Rector e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

- d) La gestión, custodia y conservación del patrimonio del Consorcio
- e) La gestión de los recursos financieros, ordenando y ejecutando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto aprobado y ordenar pagos, de acuerdo con los límites y autorizaciones de que disponga.
- f) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio.
- g) Ejecutar los acuerdos no académicos del Consejo Rector.
- h) Las demás atribuciones que le deleguen el Consejo Rector.

Artículo 14.- El Consejo Académico

1. El Consejo Rector podrá crear un Consejo Académico que se configura como el máximo órgano consultivo en las funciones docentes y de investigación del Centro.

2. Serían funciones del Consejo Académico la emisión de informes en todas aquellas cuestiones académicas sometidas a su consideración por el Director Académico del Centro, o por los diferentes órganos colegiados del mismo e instituciones consorciadas

3. El Consejo Académico podrá realizar propuestas docentes e investigadoras al Director Académico del Centro para su incorporación, en su caso, a la programación de actividades.

4. El Consejo Académico estará integrado por un máximo de 8 miembros, que serán designados por el Consejo Rector a propuesta del Director Académico entre profesores y personalidades de reconocido prestigio en las diversas ramas del conocimiento o que hayan prestado servicios relevantes para la **UIMP**, o que formen parte de alguno de los entes integrados en el Consorcio y a propuesta de éstos. Dicho Consejo Académico será presidido por el Director Académico, y contará con la presencia del Gerente, en funciones de Secretario del Consorcio, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

5. El Consejo Académico se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, coincidiendo con la elaboración de la programación del Centro. Con carácter extraordinario se reunirá tantas veces como sea convocado por su Presidente, o a propuesta de los diferentes órganos colegiados e instituciones consorciadas. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSORCIO

Artículo 15.- Régimen de sesiones y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio.

1. Los órganos colegiados del Consorcio funcionan en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. También se podrán celebrar sesiones de carácter urgente cuando las circunstancias lo precisen. La periodicidad de las sesiones ordinarias se especifica para cada órgano en los artículos siguientes.
2. Las convocatorias para las sesiones de los órganos colegiados irán acompañadas del orden del día, salvo las de carácter urgente, de manera que no podrán ser objeto de acuerdo los asuntos no incluidos en el mismo, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.
3. El orden del día será fijado por el Presidente del órgano colegiado, con la asistencia del Secretario del Consorcio, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los demás miembros que componen el órgano convocante, con una antelación mínima de dos días hábiles a la convocatoria.
4. En función de los asuntos incluidos en el orden del día correspondiente, podrá recabarse el asesoramiento de especialistas, a iniciativa del Presidente o a requerimiento de los miembros representantes de las instituciones representadas.
5. Para poder celebrarse las sesiones habrán de estar presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto y estar representadas todas las Instituciones firmantes del Convenio.
6. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria por mayoría simple de los miembros presentes, salvo los asuntos que requieren mayoría cualificada que ese especifica para cada órgano en los artículos siguientes.
7. El Secretario llevará un libro de Actas en el que se recogerán todos los acuerdos que se adopten con las formalidades legalmente establecidas
8. Las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración del Consorcio agotan la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de reposición con carácter potestativo, o bien, recurso contencioso administrativo, salvo las resoluciones del Director Académico y del Gerente que son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo Rector, cuyo acuerdo agotará la vía administrativa.

Artículo 16.- Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite una de las instituciones representadas. El Secretario, por encargo explícito del Presidente, convocará las reuniones con información previa del orden del día.

2. Los acuerdos del Consejo Rector se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. En todo caso, se requerirá la unanimidad del voto para los acuerdos relativos a:

- Admisión de nuevos miembros.
- Modificación de estatutos.
- Presupuestos extraordinarios. Disposición de bienes y derechos integrados en el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que sea de aplicación. Disolución del Consorcio

Artículo 17.- Actas de las reuniones.

1.- De cada sesión que celebren los órganos colegiados del Consorcio, se levantará un acta por el Secretario que contendrá la indicación de las personas asistentes, los asuntos sometidos a decisión, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

2.- Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario, que las certificará junto con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, en cuyo caso se acompañarán al orden del día de esta última.

Artículo 18.- Normativa de aplicación supletoria.

En lo no previsto en los artículos del presente capítulo se aplicarán con carácter supletorio las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE PERSONAL

Artículo 19.- Aportaciones

Las aportaciones de las instituciones que integran el consorcio serán las siguientes:

Uno. Los costes de equipamiento y funcionamiento de la **UIMPC** será financiada por todos los socios del Consorcio mediante transferencia de sus presupuestos anuales respectivos, o aportación en especie, según la siguiente distribución:

- a) **La Cámara** aportará:
- Un auxiliar administrativo.

- Un Gerente.
- Una oficina sede administrativa del Consorcio.

b) **El Ayuntamiento** aportará:

- Un auxiliar administrativo.
- Las aulas y espacios docentes del Palacio de Congresos y del Palacio Molina.

c) La **UIMP** proporcionará el soporte académico en las actividades de la **UIMPC**, esencialmente en todo aquello que haga referencia al reconocimiento de titulaciones y créditos , así como la Dirección del Centro, comprometiéndose a realizar al menos cuatro actividades docentes al año, poniendo a disposición de los firmantes del convenio al menos una beca formativa de su oferta docente.

Artículo 20.- Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio son los siguientes:

- a) Las subvenciones, ayudas y donaciones que se reciban de cualquier persona física o jurídica o entidad pública o privada, española o extranjera.
- b) Las transferencias que reciba con cargo a los presupuestos de las instituciones consorciadas.
- c) Los ingresos que pueda obtener por sus actividades, así como los rendimientos de su patrimonio.
- d) El producto de operaciones de crédito, así como los préstamos que le sean concedidos por las entidades financieras.
- e) Aquellos otros legalmente establecidos.

Serán de aplicación al Consorcio lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas públicas con las especialidades que procedan en cada caso.

Artículo 21.- Patrimonio.

El Consorcio carece de patrimonio fundacional. Formarán parte de su patrimonio los bienes que adquiriera, a título oneroso o gratuito, por cualquier concepto.

Artículo 22.- Régimen contractual.

La actividad contractual del Consorcio se regirá por lo establecido en dicha Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por la normativa reguladora de cada Institución consorciada.

Artículo 23.- Régimen presupuestario, contabilidad y control financiero.

1. El Consejo Rector aprobará anualmente el Presupuesto del Consorcio con la estructura y procedimiento de aprobación y publicación establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente a esta normativa se sujetará la prórroga del presupuesto, sus modificaciones, ejecución y liquidación.

2. Las actividades del Consorcio se ajustarán, en cuanto a su limitación económica, a lo que disponga el presupuesto vigente.

CAPÍTULO V MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 24.- Modificación de los Estatutos.

1. La eventual modificación de los Estatutos se realizará por el Consejo Rector. Cualquier modificación de estos deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros con derecho a voto del Consejo y propuesta para su aprobación previa a las instituciones consorciadas, y seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación inicial y publicación.

2. Cada una de las instituciones deberá proceder a obtener las autorizaciones administrativas pertinentes previas cuyo fin sea la nueva redacción y aprobación de las cláusulas modificadas.

3. La modificación de los Estatutos no será efectiva hasta que la propuesta aprobada por el Consejo Rector haya sido ratificada por las instituciones que forman el Consorcio, y se publicará en los Boletines oficiales en los que se publicaron los Estatutos inicialmente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 25. - Separación.

1.- En el caso de que una o más entidades consorciadas resuelva su retirada del consorcio, este continuará vigente en relación con las restantes entidades consorciadas, siempre que esté garantizada la viabilidad de las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio.

2.- La separación del consorcio de alguna de las entidades consorciadas podrá hacerse con un preaviso de seis meses, siempre que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y que garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

Artículo 26.- Disolución y liquidación del Consorcio.

1.- El Consorcio se disolverá por acuerdo de las partes, por falta de miembros que lo integren, o por incumplimiento por alguna de las instituciones consorciadas según lo dispuesto en el Convenio de colaboración.

2.- En el acuerdo de disolución del Consorcio, se determinará la forma en la que se ha de proceder para efectuar la liquidación de sus bienes y para atender los posibles gastos que ello conlleve,

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El consejo Rector se ha de constituir en el término de dos meses a contar desde la fecha de publicación de estos Estatutos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos se publicarán en el BORM y en el BOE y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** diciendo:

Según la Junta de Portavoces el Grupo Socialista quiere explicación de voto al respecto.

Interviene la **Sra. Caridad Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Socialista** diciendo:

Desde el Partido Socialista no podíamos oponernos a la creación de un Centro Permanente de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Cartagena, porque amplía la oferta formativa, porque desde luego estamos hablando de una Universidad Pública, en definitiva de posibilidades de formación para los cartageneros, pero sí queríamos dejar constancia de que nos ha sorprendido que, en la creación de este Consorcio, no participaran las Universidades Públicas ya representadas en nuestra ciudad, en concreto la Universidad Politécnica o la propia UNED. Esperamos que esto se corrija en el proceso de formación de este Consorcio y se pueda, de alguna manera, coordinar las ofertas formativas de todas las Universidades en Cartagena. Gracias.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Sra. Presidenta, lo que traemos es la aprobación definitiva, el Convenio para la constitución del Consorcio se firmará en próximas fechas, de aquí a un par de semanas. El Consorcio no es un ente que nace cerrado, es un ente abierto al que ya se han invitado desde antes de que se tramitara a las Instituciones Docentes Públicas de Cartagena. La invitación está hecha y se podrán ir sumando pero por agilidad administrativa, lo vamos a constituir y si luego quieren sumarse más estaremos encantados de recibirlos. Gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Agotado el Orden del Día pasamos a las mociones presentadas por los distintos Grupos.

8º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PAGO A APANDA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETES PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE ALUMNOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA) ha denunciado públicamente que desde la Comunidad Autónoma aún no se ha hecho efectiva la subvención presupuestada para la contratación de intérpretes que ayuden a los estudiantes con deficiencias auditivas.

Esta falta de intérpretes del lenguaje de signos provoca que aunque estos alumnos acuden a clase, tal presencia no les sirva para nada al no poder seguir las explicaciones del profesorado de las distintas asignaturas como el resto de sus compañeros. Se trata concretamente de 30 escolares del municipio con dificultades auditivas que están sin dar clase en sus respectivos colegios al no disponer de los citados intérpretes de las materias impartidas por los docentes ya que no se ha abonado aún a la citada Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas la subvención estipulada, cuyo importe es de 370.000 euros.

Parece sorprendente que la Región de Murcia sea la única comunidad autónoma que no asume directamente el gasto que suponen estos intérpretes. En nuestra ciudad, por lo tanto, es APANDA quien contrata a dichos profesionales, por lo que es imprescindible que reciban la subvención para que los intérpretes puedan incorporarse a los centros de enseñanza y que los niños con deficiencias auditivas puedan desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones que el resto del alumnado. Lo contrario supone incumplir principios tan importantes como los recogidos en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad para acceder con igualdad de oportunidades y sin discriminación a la educación. Igualmente, la Constitución Española, en su artículo 27, repetidamente señala el derecho a la educación como fundamental y sobre el que no cabe aplicar ningún tipo de discriminación. Por ello elevo para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Comunidad Autónoma a garantizar el derecho a la educación de toda la población del municipio a través de la programación general, o bien haciendo efectiva la subvención presupuestada para que APANDA pueda contratar a los intérpretes que garanticen que los alumnos con deficiencias auditivas puedan cursar sus estudios en igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de escolares.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Nosotros, desde el Ayuntamiento, en el momento que tenemos conocimiento de cualquier situación que afecte a cualquier ciudadano o

colectivo de Cartagena, a pesar de que no sea competencia nuestra, nos ponemos en contacto con el órgano competente. En este caso la Consejería de Educación y Empleo y nos dijeron que todos sabemos por la situación que se está pasando, tanto por la Comunidad como por los Ayuntamientos y que en ese momento le habían podido entregar una parte, no es APANDA con quien tienen la subvención es FASE, han tenido una reunión con esta Asociación hace un par de días y mañana tienen desde la Consejería de Educación una reunión con Hacienda para intentar solucionar este tema cuanto antes. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE RECHAZO AL DESPILFARRO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Recientemente la Autoridad Portuaria de Cartagena ha presentado públicamente en Madrid un libro sobre la dársena del Gorguel. A dicha presentación, que por otra parte no es nada novedosa puesto que el libro fue editado hace ya meses, la Autoridad Portuaria financió el desplazamiento de casi un centenar de personas, contratando para ello un vagón exclusivo con Renfe, sufragando igualmente la contratación de habitaciones en hoteles de cinco estrellas y agasajando a los desplazados con una copiosa y glamourosa cena en el Teatro Real de Madrid. Todo ello para el lucimiento personal del señor Viudes, ya que no dejó hablar a los autores del libro, sin que por otra parte la finalidad de ese viaje de placer sirviese para atraer, más allá de los habituales, a representantes empresariales o del mundo económico nacional a dicho acto.

En los tiempos de dificultad económica por la que atravesamos, donde las Administraciones deben de eliminar cualquier gasto superfluo u oneroso y en el que se adoptan medidas de recortes económicos que afectan a capas medias y bajas de la sociedad. En tiempos donde los comedores sociales

rebosan. En los que los bonos de ayuda a la adquisición de libros de texto se reducen, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, cual nuevo rico despilfarra un dinero que no es suyo. Esto atenta al más elemental principio de respeto en la gestión de los recursos públicos y se enmarca en una trasnochada visión del ejercicio de la acción pública.

Por ello el Ayuntamiento de Cartagena como representante legítimo de los ciudadanos ha de mostrar su preocupación y rechazo ante tan nefasto modo de proceder en la Administración de los recursos públicos, máxime en tiempos de crisis. De ahí que propongamos al Pleno que apruebe la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su preocupación y perplejidad ante el despilfarro realizado por la Autoridad Portuaria de Cartagena en la presentación en Madrid de un estudio de carácter económico sobre el macro puerto del Gorguel.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Gracias Sra. Presidenta, defiendiendo la urgencia de esta iniciativa porque en los tiempos que corren en los que las dificultades son máximas para la ciudadanía en todos los aspectos, económicos, de falta de expectativas, de dificultades, de contención, tanto en las familias como en las instituciones, se producen situaciones que causan perplejidad. Este libro que les enseñó señores Concejales y Concejales, desde hace siete meses ha podido ser leído por cualquier ciudadano, este libro ha sido la justificación para que el Presidente de la Autoridad Portuaria montase un dispositivo de transporte a la capital de España, alquilando un vagón exclusivo de Renfe, contratando habitaciones en hoteles de cinco estrellas, cerrando una copiosa cena en el Teatro Real de Madrid, para anunciar y presentar este estudio económico que no dice cosa distinta que el ya publicado en 2005 por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad de Murcia, en relación a los beneficios económicos que reportaría el Puerto del Gorguel. No se trata del ejercicio de una necesidad de divulgación de un soporte económico para una iniciativa empresarial pública, se trata de una estrategia meramente personal, con un despilfarro económico, cuando los comedores sociales están a rebosar, cuando el cuarenta por ciento de los parados de Cartagena no tienen cobertura económica, cuando es difícil ver a un Concejal o Concejala del Ayuntamiento de Cartagena en un restaurante y cuando todo el mundo se está

apretando el cinturón. Por eso este tipo de comportamientos, los haga quien los haga, son reprobables, de ahí el que manifestemos nuestra preocupación y entendamos que es una urgencia que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena sensible a todo lo que pasa en la ciudad, interesado en todo lo que pasa en nuestra ciudad, manifieste su preocupación por ese tipo de comportamientos, la perplejidad por cómo se han desarrollado y repruebe éste tipo de actuaciones. Los ciudadanos de Cartagena lo entenderían, sería un fiel reflejo de lo que piensan cuando escuchan o leen que se produce este tipo de actos, que suponen un despilfarro económico y, a nuestro juicio, un insulto a la situación de precariedad que soporta la sociedad cartagenera.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Ya que dice actitudes responsables, el Gobierno Municipal es sensible y responsable con respecto a la ciudad de Cartagena y mientras otras administraciones no hacen nada, véase Gobierno de España, el Gobierno Municipal tiene una aptitud responsable con la situación que están viviendo los cartageneros. Por anteriores intervenciones ya saben los señores Concejales que el Ayuntamiento de Cartagena no tiene competencia en la Autoridad Portuaria y por tanto, ustedes que tienen representación en la Diputación Permanente del Congreso -el Diputado Llamazares- o en la Comunidad Autónoma, yo le insto a que lo pidan en aquellos organismos que sí tienen competencia, como es el Ministerio de Fomento o la Comunidad Autónoma que es quien nombra al Presidente. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE REMODELACIÓN Y ARREGLO DE LA AVENIDA SEBASTIÁN FERINGÁN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

El estado y funcionalidad de la Avenida Sebastián Feringán, no se explica atendiendo al nivel inversor del Ayuntamiento en los últimos años, donde todos hemos contemplado importantes inversiones en espacios en los que no hace muchos años ya habían sido gastados importantes recursos públicos.

Dicha arteria es, sin duda, la más importante para la comunicación del centro de la ciudad con la zona oeste, siendo conexión a la vez de la comunicación con Mazarrón, a través de la carretera nacional, y con La Azohía e Isla Plana, a través de carretera autonómica. Igualmente comunica el centro con el pulmón de Cartagena en Tentegorra.

La definición de su trazado es sin duda antediluviano. El ancho de los dos carriles por sentido es de tres metros. Las conexiones de salida lateral (estaciones de servicio, concesionarios, etcétera) son difusas. La propia ubicación de señalizaciones verticales, moopis o paradas de autobús se manifiestan peligrosas. El firme se encuentra en distintos puntos en un estado deplorable. La iluminación es deficiente. Los cruces que comunican con Mazarrón, en su conexión con la calle Peroniño, son obsoletos, propiciando colapsos de circulación en la pretensión de giro. Las medianas están abandonadas, presentando un aspecto de basurero.

La actuación necesaria requeriría redefinir el espacio comprendido entre la rotonda del Colegio de San Vicente de Paúl hasta la de acceso a Canteras y Tentegorra. Se trata de aproximadamente un kilómetro en el que habría que sustituir la regulación semafórica por rotondas en los dos puntos conflictivos (acceso al Centro Comercial e intersección con calle Peroniño), ampliar los carriles hasta los 3,5 metros, realizar una nueva configuración de bordillos y aceras en el margen derecho, pavimentación y urbanización del entorno, simplificación de medianas, renovar el asfaltado y la iluminación y mejorar la señalización horizontal y vertical.

Sin duda, el coste, sin ser desorbitado, si precisa el concurso y participación de otras administraciones. Sería posible gestionar ante la Administración Regional la inclusión de esta actuación -al estar ligada a la comunicación de dos municipios y ser alternativa a un tercero (Fuente Álamo)- en los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación (en torno a 60-70 millones de euros/año) que decide unilateralmente la Comunidad Autónoma en esta actuación.

Por ello, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda definir la redacción de un proyecto de mejora y modernización de la Avenida de Sebastián Feringán al objeto de gestionar ante la Administración Regional su inclusión como proyecto en la financiación y ejecución con cargo a los Fondos de Compensación que anualmente recibe del Gobierno Central.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Gracias Sra. Presidenta, yo creo que fue una coincidencia que el mismo día que se registraba esta iniciativa, públicamente se diese a conocer la existencia de un supuesto acuerdo entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Mancomunidad de Canales de Taibilla, para cumplir el fondo de lo que pide la moción. De cualquier modo, sigo insistiendo en la urgencia de la misma, fundamentalmente, porque todos aceptan que esa arteria importante que comunica la zona oeste del municipio con el centro de la ciudad y que da salida a la comunicación por carretera de Cartagena con Mazarrón, está en una situación deplorable, deficiente, necesitada de una profunda remodelación. Creo que nadie lo discute. Se plantea como posibilidad de acometer su remodelación, el que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla titular en alguna parte de trayecto del suelo, acometa una renovación del saneamiento de la conducción de las tuberías de agua y aproveche para remodelar esa zona. Nosotros entendemos que se tiene que hacer a través de un convenio y que hay una parte de ese suelo que afecta a la titularidad municipal, como consecuencia, a nuestro juicio sigue siendo urgente el que determinemos cómo podemos prever la financiación, la realización del proyecto, los objetivos que persiga ese proyecto. En ese sentido, planteamos y saludamos la participación de la Mancomunidad de Canales del Taibilla en esa tarea, en la redacción del proyecto conjuntamente con el Ayuntamiento de Cartagena, en la ejecución de la parte que corresponde al mismo, pero con la salvaguarda de que en el caso de que hubiese discrepancias totales o parciales de actuación, tengamos prevista una respuesta desde el ámbito público municipal a esa situación. De ahí que planteemos. Supuesto que la Comunidad Autónoma está anualmente gestionando en torno a unos setenta millones de euros del Fondo de Compensación, fondos que vienen a la Región de Murcia como consecuencia de lo que anteriormente se recibía de los Fondos de

Diputaciones Provinciales estos fondos son finalistas en el sentido de que la Comunidad Autónoma tiene capacidad para decidir donde se localizan esas inversiones que se realizan, es dinero para inversiones, supuesto que Cartagena tampoco ha sido especialmente beneficiada con esos fondos, planteamos el que se gestione ante la Comunidad Autónoma, si fuera preciso, el que se tenga en cuenta destinar parte de esos recursos del Fondo de Compensación a la financiación en la parte que tuviera que hacer frente el Gobierno Municipal, para poder acometer la remodelación de la calle Sebastián Feringán. Es urgente porque la propia realidad los está sobrepasando, se reconoce públicamente que está en negociación y a nuestro juicio es urgente que podamos debatir el contenido de la actuación y la financiación.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Como estamos de acuerdo que hay que remodelar la calle Sebastián Feringán y efectivamente ya conocemos, no fruto de la casualidad sino del trabajo y de la coordinación con otras administraciones, ya conocemos que desde el mes de julio trabajamos en un anteproyecto con la Mancomunidad, ya se está trabajando técnicamente, creo que estaríamos también de acuerdo en votar no a la urgencia. Conviene recordar tal y como dice en el primer párrafo de su moción que “no se explica atendiendo al nivel inversor del Ayuntamiento de los últimos años”, creo que la situación ha cambiado, informar a los grupos de la oposición de que estamos en crisis y en cualquier caso, creo que es bueno que nos coordinemos, y aprovechemos los recursos de donde vengan, con otras administraciones para la modificación de algo que todos estamos de acuerdo que es necesario y por tanto poder utilizar los fondos de compensación para otras cosas, que también nos hacen mucha falta. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a. CARIDAD RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA

CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

En base a la LEY 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Cartagena se dotó de un Consejo Social de la ciudad, que la propia Ley define como un mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales organizaciones económicas y sociales del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos de una importancia esencial en las políticas locales.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, por el cuál se CREA el Consejo Social de la Ciudad de Cartagena.

Un Consejo Social, que el propio reglamento configura como un órgano de carácter consultivo para el gobierno de la ciudad de Cartagena y cauce de participación ciudadana en las materias relacionadas con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos.

En reiteradas ocasiones hemos oído hablar a la Sra. Alcaldesa de consenso, de participación, de trabajar para lograr la colaboración de los agentes sociales. Así lo recogió incluso en su último discurso de investidura “El gobierno tendrá en la creación de empleo la mayor de sus prioridades. En esa tarea confío contar con el respaldo de toda la Corporación, pero además, trabajaré para lograr la colaboración de los agentes sociales”

En definitiva, podríamos llamarlo Pacto Local por el Empleo, podríamos llamarlo Plan Estratégico, o Plan de Empleo, coincidimos en el fondo pero no en las formas. La realidad y así la hemos reconocido todos los partidos políticos en nuestras distintas intervenciones es que se necesita de la implicación de los agentes sociales de Cartagena para definir el rumbo de esta, nuestra, ciudad.

Y sin embargo desde 2003 contamos con un Consejo Social de Cartagena, un marco de trabajo conjunto entre gobierno, partidos políticos y agentes sociales, creado y que no se ha puesto en funcionamiento. Ocho años en los

que el Consejo Social de Cartagena sólo aparece en la teoría, pero no en la práctica.

¿De verdad apuesta su equipo de gobierno por la participación, por la búsqueda de consenso, por lograr la colaboración necesaria para afrontar los grandes retos de Cartagena en los próximos años?

Si es así ¿por qué no se ha puesto en marcha el Consejo Social de Cartagena? A caso ¿no sería este el marco de trabajo idóneo para conseguir ese consenso tan necesario?

Sus palabras dicen una cosa, pero sus actos demuestran otra, por lo menos hasta el momento, pero como dice el dicho “nunca es tarde si la dicha es buena” y desde el PSOE de Cartagena consideramos que sería muy buena dicha, contar con un órgano de participación y consenso, entre gobierno, partidos de la oposición y agentes sociales.

Por todo ello elevo al pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno inste al equipo de gobierno a iniciar el proceso nombramiento de los distintos consejeros del Consejo Social de Cartagena, tal como recoge el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de Cartagena.

Que se inicie lo antes posible el funcionamiento del Consejo Social con el fin de convertirlo en un órgano de participación y colaboración con los agentes sociales de Cartagena, creando, al menos, las mesas de trabajo necesarias para:

- Debatir y sentar las bases de un gran Pacto Local por el Empleo.
- Exponer y consensuar el plan de reequilibrio financiero del ayuntamiento, con el fin de conseguir el mayor apoyo social a las medidas a tomar.
- Promover la implantación efectiva de la Agenda local 21 en Cartagena.
- Definir una estrategia municipal para la recuperación de la actividad comercial, cultural y de ocio en el casco de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Si para salir de la crisis lo que hay que nombrar es el Consejo Social, yo le preguntaría si eso se paga y si se paga, si es el momento y si es el momento, si ya proponen algún nombre también.

Interviene la **Sra. Rives Arcayna**, Portavoz del **Grupo Socialista** diciendo:

Es que los propios Estatutos ponen que no estarán remunerados, por tanto no es gasto alguno para el Ayuntamiento.

El **Sr. Espejo García** continúa su intervención manifestando:

En cualquier caso necesitará fondos para poder funcionar y eso nos lleva a pensar que igual no es el momento y nos lleva a pensar también si es que ¿no hay suficientes órganos de participación? y si hablamos de participación hablamos del Partido Popular, de las Juntas Vecinales por ejemplo. Y, aprovecho para preguntarle si recuerdan que hay crisis y que ustedes también pueden aportar ideas y desarrollar el pacto del empleo, no solamente proponer un pacto del empleo sino también desarrollarlo. En cualquier caso, el gobierno tendrá en la creación de empleo la mayor de sus prioridades, aún no siendo órgano competente en materia de empleo, sí el gobierno de la nación, el señor Zapatero y el señor Rubalcaba. En esa tarea está la Corporación todos los días, creo que mis compañeros y yo mismo tenemos reuniones, todos los días, con Organizaciones Empresariales, con Asociaciones de Vecinos, Juntas Vecinales y demás, eso también es participación. El mayor órgano de participación es el Pleno y para hablar del Plan de Reequilibrio hay una comisión creada y una Comisión de Hacienda y compromiso de hacer un seguimiento en esa comisión. La estrategia municipal para la recuperación de la actividad comercial, cultural y de ocio en el casco de Cartagena se basa en “nuestra Cartagena” no en “su Cartagena” la Cartagena del Partido Socialista, la Cartagena sucia, oscura, contaminada. Hoy tenemos otra Cartagena. Proponemos la no urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CAMBIO DEL HORARIO DE CIERRE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Según declaraciones de la concejala de Educación, Josefa Maroto, el Ayuntamiento ha decidido recortar el horario de utilización de los colegios públicos del municipio, para aquellos colectivos que lo soliciten, hasta las ocho y media de la tarde. Bien es sabido que dada la actual situación económica, y tal y como se reconoce en las declaraciones hechas por la propia concejala... *“con el tema de la crisis mucha gente no puede utilizar los locales a los que acudía y ahora piden los colegios”*.

Por ese motivo, desde el Grupo Municipal de IU-Verdes consideramos un deber prioritario el dar respuesta a la ciudadanía, especialmente a todos los colectivos que acuden a estos centros para desarrollar algo tan necesario como son actividades deportivas y culturales, facilitándoles el uso de dichas instalaciones, protocolizando las condiciones y responsabilidades inherentes a la cesión de uso. De ese modo, se le daría una óptima rentabilidad al uso de las infraestructuras públicas evitando con ello la necesidad de acometer nuevas inversiones, máxime en los tiempos de dificultad económica que vivimos, para dar respuesta a las demandas de necesidades deportivas, culturales, educativas de carácter especial o de educación de adultos que se planteen desde cualquier colectivo ciudadano.

Por ello, frente a la tentación de imprimir una política de recortes al uso racional de las infraestructuras públicas educativas fuera de los horarios lectivos, se precisa justamente organizar y protocolizar su máximo aprovechamiento, por lo que presento para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda abrir un proceso de participación con la comunidad educativa y asociativa del municipio al objeto de regular, ordenar y protocolizar el máximo uso, fuera del horario lectivo, de las infraestructuras educativas para dar respuesta a las diversas demandas de utilización existentes en nuestro municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación**, diciendo:

Ya el título de la moción no es correcto, porque no se ha hecho un cambio de horario del cierre de los colegios, sino lo que se ha tomado es una medida de ahorro. Nosotros pensamos, que el mayor órgano de participación de un centro público es el Consejo Escolar, donde está representada toda la comunidad educativa. Hasta ahora casi todas las peticiones que cualquier asociación ha presentado tanto deportiva, cultural, de mayores, etc... que se han presentado en la Concejalía, se han autorizado, siempre con el visto bueno del Consejo Escolar. Ahora bien, pasamos por momentos, como usted bien ha dicho, de crisis y lo que no podemos es derrochar el dinero de todos los ciudadanos, con esta medida lo único que se intenta es reducir el gasto no impidiendo el uso pero sí el mal uso o el abuso. En el año 2010 se dieron sesenta y una autorizaciones a veintitrés centros de distintos colectivos y en lo que va de 2011 ya llevamos cincuenta y cinco autorizaciones a veinticinco centros. Sólo se han denegado hasta ahora aquellas que creemos que un centro educativo no es el entorno más adecuado para llevarlas a cabo, como por ejemplo una concentración motera con más de doscientas motos en un centro un domingo, una fiesta bingo hasta altas horas de la madrugada o una cena de aniversario de un centro también hasta altas horas de la madrugada, teniendo en cuenta que los centros tienen que estar en perfectas condiciones de limpieza, sobre todo, para el uso a que están destinados como son las clases de los alumnos. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE GARANTIZAR LA REPLANTACIÓN DE LOS FICUS DE LA AVENIDA DE AMÉRICA EN CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

El Gobierno del Partido Popular, viene anunciando desde hace meses la reforma y transformación de la Avenida de América en Cartagena. El proyecto adjudicado a la Empresa González Soto, contemplaba el trasplante y transporte del arbolado, garantizando su replantación en una zona cercana al Barrio Virgen de la Caridad. Con ello este proyecto cumpliría con la función de garantizar el desarrollo de los ficus existentes en un terreno público municipal.

En la actualidad, según declaraciones del Concejal de Urbanismo Joaquín Segado, los ficus de mayores dimensiones no podrán ser trasplantados, la única solución sería tener que cortarlos. Desde IU- Verdes recordamos que el Consistorio adquirió el compromiso de vigilar que serían trasplantados a un lugar en el que pudieran seguir desarrollándose. Por ello consideramos que el Ayuntamiento se lava las manos al declarar que la responsabilidad de lo que suceda con dicho arbolado corresponde a la empresa concesionaria.

Desde IU-Verdes consideramos que, el trasplante y transporte de los ficus es posible, solo se necesita voluntad política, reconocer el gran valor de estos ejemplares de ficus centenarios, utilizando para su trasplante la época estacional adecuada, (sería invierno que es cuando la planta está en reposo) y para su traslado medios mecánicos como en la pluma de una pala, un camión grúa o por vía férrea dada su proximidad, los cuales garanticen su replantación.

Por ello, presento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a hacer cumplir las condiciones públicas garantizadas a la ciudadanía de Cartagena en relación a la reforma de la Avenida de América, relativas al acondicionamiento, transporte y replantación de los ficus existentes en dicho lugar.

En defensa de la urgencia de la moción presentada la **Sra. Mateo Pena** expone:

El pasado veintiséis de agosto desde nuestro Grupo Municipal presentamos esta moción solicitando con urgencia que se garantizase el traslado y trasplante de los ficus centenarios de la Avenida de América, ya que las

obras de reforma de dicha avenida se iniciaban el día veintinueve. Nuestra preocupación de cómo se realizará el traslado y trasplante fue mucho mayor al conocer las declaraciones del Concejal de Medio Ambiente, asegurando que los ejemplares de mayor tamaño no podrían ser trasplantados. Desde Izquierda Unida-Verdes queremos subrayar que no estamos en contra de la remodelación de la Avenida de América, nos consta que los vecinos y vecinas de la zona se han quejado en innumerables ocasiones por el problema que generaban las especies de aves que anidaban temporalmente en el arbolado de la mencionada avenida. Aún así queremos constatar que dichos ficus realizaban un trabajo medioambiental muy positivo, como la amortiguación de ruidos producidos por el tráfico así como la renovación del ambiente por su función de oxigenación. En esta moción exigíamos que se tuviese en cuenta el modo más adecuado para su transporte y la época estacional propicia para su trasplante. Dado que en el expediente del proyecto no existe informe técnico del Servicio de Jardines sobre la viabilidad de la poda y trasplante de los ficus, a nuestro parecer, de poco nos sirve los correos que han ido circulando internamente entre funcionarios ya que no se recogen ni están incorporados en el expediente. Dado que el hecho ya está consumado y los ficus ya han sido arrancados de su antiguo enclave, sólo queda añadir que desde Izquierda Unida-Verdes solicitamos y exigimos al Ayuntamiento un firme compromiso de velar para que se garantice el acondicionamiento de los ficus ya trasplantados, haciéndoles un seguimiento en sus nuevas ubicaciones. Quisiera añadir que hubiera sido más práctico realizar las catas para el estudio de posibles yacimientos de restos arqueológicos antes de sacrificar el arbolado, porque de haberse encontrado restos de relevancia se habría paralizado la obra. Gracias.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

El trasplante estaba garantizado por las condiciones del pliego, que obligaba a trasplantar donde los técnicos municipales manifestaran que era el sitio adecuado para estos árboles, algunos de gran porte. En ningún caso dije que los más grandes era imposible, dije que era complicado el llevar a cabo el trasplante. Por las noticias que tengo de los técnicos municipales el trasplante se ha hecho y seguramente el cien por cien de esos árboles va a sobrevivir. Evidentemente para hacer la obra había que quitarlos de ahí y es lo que se ha hecho, lo que sí es una novedad que no esperaba nadie es la poca raíz que tenían los árboles sobre todo estos de gran porte. Los propios

técnicos nos decían que había sido una suerte que se hubieran trasplantado porque en cualquier momento hubiéramos podido vivir una tragedia, todos pensábamos en grandes raíces que sustentaban esos árboles y prácticamente estaban apoyados unos contra otros y suponía un peligro que desconocíamos todos. Creo que se ha hecho bien, se han llevado a un sitio de crecimiento y de futuro, a una gran zona verde que es al norte del centro comercial Mandarache y es la prolongación natural de la vía verde que como saben esta actuación la realizó el gobierno municipal con el segundo planin. Creo que los motivos de la urgencia está demostrado que no son tales motivos, por tanto no a la urgencia. Gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PETICIÓN DE REFERÉNDUM SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Las direcciones de los partidos Socialista y Popular a nivel nacional han pactado una reforma del artículo 135 de la Constitución Española orientada a establecer el criterio de estabilidad presupuestaria. Dicha reforma se encuentra en la fase de tramitación de Congreso y Senado, una vez aprobada su admisión a trámite sin contar ni con la participación ni con el respaldo de todas las fuerzas políticas que a nivel del Estado propiciaron la elaboración de nuestra Carta Magna. La referida modificación constitucional, que precisará de desarrollo legislativo a través de una Ley Orgánica que supuestamente fijará un tope de déficit para el conjunto de las administraciones públicas, supone, al margen de la ruptura de los consensos constitucionales un ataque a la soberanía económica de las democracias, que se vienen a supeditar a las demandas de los mercados

financieros como único elemento con capacidad para superar la actual situación de crisis económica.

Dicha reforma significará, de no producirse una profunda reforma fiscal en el conjunto de las administraciones públicas, la inevitable tendencia hacia la supresión de importantes partidas de gastos que sustentan los pilares de lo que hemos venido denominando Estado del Bienestar.

Igual de preocupante resulta el procedimiento elegido, de lectura única, que limita la transparencia y participación en su tramitación y la intención manifestada de que una vez las Cortes aprueben definitivamente el texto, no sea evaluado de modo democrático por el conjunto de la sociedad española llamada a consulta.

A modo de ejemplo, con la referida norma constitucional reformada, jamás el Ayuntamiento de Cartagena podría haber aprobado el Presupuesto del año en curso, siendo a la vez un interrogante y amenaza de cara a la elaboración del Plan Financiero que se pretende realizar para los próximos tres años.

Por ello presentó para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

a) El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno central a paralizar, a través de petición formulada ante la Mesa del Congreso, la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española, que pretende impedir o limitar el déficit público de las distintas administraciones del Estado.

b) Solicita igualmente que cualquier reforma constitucional que el Gobierno de la Nación impulse vaya precedida de similar grado de participación y de aval del conjunto de fuerzas políticas que obtuvo la Carta Magna en 1978.

c) Insta también al Gobierno de la Nación a que someta a referéndum cualquier modificación constitucional que de modo sustancial altere el equilibrio que representa la redacción actual de la Constitución Española.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Estoy convencido que tan importante y urgente es para los cartageneros conocer asuntos domésticos, la calle Sebastián Feringan o cómo está la Avenida América, más importante es el saber que maniobramos dentro de un sistema democrático, de una Constitución que es la norma máxima, que define a nuestro Estado como un Estado social y democrático de derecho. No aprenderán nada sus señorías si les digo que el día treinta de agosto, la mesa del Congreso de Diputados, aprobó una resolución mediante la cual se reformaba el artículo 135 de la Constitución Española, por el procedimiento de urgencia, y planteando la tramitación por el procedimiento de lectura única. Básicamente, la modificación que se ha hecho del apartado tercero del artículo 135 de la Constitución Española lo es en el sentido de decir que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de la Administración, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. A nuestro juicio, esta modificación, modifica en la práctica el artículo 1 apartado 1 de la Constitución Española, que define a España como un estado social y democrático de derecho y propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Ya que determina como valor superior el pago de la deuda frente a otras prioridades, como podrían ser las de atender situaciones de necesidad social, es decir, a los conceptos de justicia e igualdad. Para nosotros esa modificación del artículo 135 deja en agua de borrajas el carácter social de nuestro estado democrático. Entendemos además, que supone una vulneración de los derechos individuales y colectivos tanto de participación en condiciones de igualdad, que plantea el artículo 23.2 de la Constitución Española y también socava el derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos directamente y por medio de sus representantes (artículo 23.1 de la Constitución Española) ya que ni los representantes de los ciudadanos, es decir los diputados y diputadas, han podido formular enmiendas y por tanto que hubiese un proceso normalizado de debate que permitiese a la ciudadanía y a sus representantes discutir este asunto debidamente, ni los ciudadanos atendiendo a la excepcionalidad de un cambio tan importante en la norma más importante del Estado como es la Constitución Española que exige que cuando se producen cambios, siempre que no sean de cuestiones meramente semánticas o de transposición de acuerdos internacionales asumidos y debatidos por todos los partidos políticos, exige unos niveles de participación que excede al propio Parlamento, es decir la consulta a la ciudadanía o la validación a través de una elecciones de convocatoria electoral para que los ciudadanos con su voto también puedan reafirmar ese cambio constitucional. Nos preguntamos si el Estado está para obedecer a

los prestamistas o para servir a la ciudadanía y si el estado social se convierte en un estado rehén de las condiciones de los mercados. Pensamos que de no modificarse, esto va a tener una repercusión muy importante, les puedo decir que en la modificación de la norma no se ha concretado el alcance de la limitación del déficit en el que puede incurrir las distintas administraciones, se deberá desarrollar a través de una Ley Orgánica, pero lo que sí les puedo decir es que las previsiones son que no supere el cero coma cuatro del PIB. En este momento el déficit que tenemos es del cinco coma dos, imagínense ustedes del trayecto de penurias que vamos a tener que soportar en los próximos tiempos para alcanzar ese objetivo, quizás en dos mil veinte. Decirles que las previsiones que se están haciendo en cuanto al reparto entre las distintas administraciones de ese cero coma cuatro del PIB máximo de deuda, al que pretenden limitar, va a consistir en un cero veintiséis por ciento al Gobierno Central, un cero catorce por ciento a las Comunidades Autónomas y un cero patatero y Zapatero a las Corporaciones Locales. Como comprenderán si ésto estuviese en vigor, no hubiésemos podido presentar el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2011. Tendríamos serias dificultades para poder establecer tan siquiera un plan de equilibrio financiero con un margen de tres años, de ahí el que entendamos que los ayuntamientos tiene derecho a opinar porque la Constitución no es del Gobierno Central, la Constitución es de todos los españoles, afecta a todas las administraciones y por tanto los ayuntamientos tienen que pronunciarse, esto no lo puede un debate que en cuarenta y ocho horas se dilucide en el Congreso de los Diputados. Bajo nuestro punto de vista el Ayuntamiento de Cartagena debería aprobar una moción al objeto de recabar de la mesa del Congreso una rectificación en su proceder que, lógicamente derivara en un proceso participativo en el que cada fuerza política pudiese explicar cuales son sus prioridades y propuestas, también en materia de déficit y de deuda pública y en cualquier caso supuesto que el asunto es un asunto mayor y de un enorme impacto social debería de llamarse a consulta a la ciudadanía bien en modo de referéndum o a través de una convocatoria electoral en la que ratificase o rectificase esa reforma constitucional.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** diciendo:

Gracias Sr. Jaime Moltó, y haciendo una excepción voy a contestarle yo, voy a contestarle yo, porque realmente esto es ya un debate de alta política y no lo digo porque mi portavoz no sea capaz de llevarlo a cabo, ni tampoco los portavoces de los grupos de la oposición, pero sí me gustaría aclarar algunas circunstancias y casos. En primer lugar, usted como yo

pertenece a partidos de ámbito nacional, así como el Partido Socialista que está en esta Corporación y por lo tanto nuestra representación está en la Cámara Alta, que es Congreso de los Diputados, donde se representa la soberanía popular mediante los procesos establecidos en la Constitución y con un sistema que se llama Democracia. Por lo tanto, no se le ha robado a nadie nada, no se le ha impedido al pueblo manifestarse sobre este asunto y además, este cauce está establecido también en la Constitución. Esa interpretación que usted tiene de que esto hay que someterlo a referéndum como otras cosas de la Constitución está perfectamente claro en el propio texto constitucional. Esta reforma no requiere de referéndum, pero no es que lo diga yo, que me he leído la Constitución varias veces debido a mi profesión jurídica, abandonada hace mucho tiempo, yo tampoco soy una experta ni lo fui nunca, pero es la Mesa del Congreso, la Junta de Portavoces la que decide la tramitación por lectura única y con pacto y acuerdo de los grupos. Su representante estaba en el Congreso de los Diputados, hizo una intervención en los mismos términos, como no podía ser de otra manera, de esa que ha hecho usted y que dice mucho de su organización política que no dicen cosas distintas en sitios distintos, y yo se lo alabo, pero es la intervención que hizo su portavoz el señor Llamazares. Si entramos en este debate tendríamos que reproducir aquí las intervenciones de nuestros portavoces y de nuestros representantes en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, aun teniendo en cuenta que ha pasado el momento y la urgencia no está, aunque fuera el momento seguiríamos pensando exactamente igual, no es necesario el referéndum, era absolutamente necesario hacer la reforma en esos términos por cuestiones que todos conocemos y por tanto había que hacerla. Quizás el momento histórico sería para entrar a hacer reformas en la Constitución en otras cuestiones, pero no está el momento para eso, creó yo, y por lo tanto deben dejarse las cosas como están respecto a los textos constitucionales de las que yo soy partidaria que cuanto menos se muevan mejor, y sobre todo un texto constitucional que ha servido hasta ahora, para la convivencia, la transición y el pacto entre partidos políticos, fuerzas políticas que han hecho que toda la transición hasta este momento se haya hecho con paz, sosiego, solidaridad y con consenso. Así que yo personalmente no soy partidaria de reformar un texto legal de esas características, el único texto legal que tiene esa categoría que es la Constitución. Dicho todo esto señor Jaime Moltó, a los Ayuntamientos se les escucha, naturalmente que se les escucha, pero que quizás a los Ayuntamientos había que escucharlos en otros foros además del foro del Congreso de los Diputados, donde yo personalmente he llevado defensa de los Ayuntamientos en materia de financiación, como otros Diputados, Diputados de su Grupo, del Grupo

Socialista, del Grupo mixto y llevado acuerdos también. Le recuerdo que yo con el señor Llamazares he llegado acuerdos en materia de financiación de los Ayuntamientos en el Congreso de los Diputados, pero esa era la tramitación que se había establecido y no entiendo por qué ha de escucharse a los Ayuntamientos como administraciones, por el mero hecho de serlo en una tramitación de una reforma puntual de la Constitución. No entiendo el encaje legal, ni jurídico, ni de tramitación parlamentaria y decir que los Ayuntamientos no son escuchados no es real ni corresponde a la realidad o por lo menos a mi visión que tengo de la democracia, porque aquí estamos todos representando la voz de un pueblo que en unas urnas ha dicho lo que tenía que decir, yo creo que es lo más grande que le puede pasar a una democracia. Por lo tanto, si empezamos a negar que representamos a quien y qué hacemos aquí estamos negando la esencia misma de la democracia. Así que yo insisto, los Ayuntamientos tiene que ser escuchados en los foros que han de ser, por los procedimientos legales establecidos y la reformas constituciones han de hacerse en mi opinión, de la manera que se ha hecho esta. Ya digo vamos a votar no a la urgencia y les pido disculpas a todos por haber intervenido porque no lo suelo hacer porque al presidir el Pleno soy la que da la palabra y en alguna ocasión la quito y no quiero tomar partido, así que les pido disculpas. Muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.8 CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES COMO GARANTÍA DEL ESTADO DEL BIENESTAR

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

El Estado del Bienestar es una conquista que ha logrado paulatinamente nuestro país en su etapa democrática como consecuencia de las políticas sociales llevadas a cabo por los gobiernos democráticos, sobre todo por los gobiernos socialistas que se han sucedido en los últimos 30 años. Educación, Sanidad y Dependencia son la base de estas políticas sociales,

derechos adquiridos por todos los ciudadanos españoles, que hacen que nuestro país ocupe uno de los primeros puestos en la garantía del Estado del Bienestar.

Sin embargo, en estos últimos años, la crisis financiera y económica en la que nos vemos inmersos con carácter global, está suponiendo que para muchos ayuntamientos y comunidades autónomas gobernados por el PP sea la excusa perfecta para producir un recorte drástico en las políticas sociales y en el estado del bienestar, que merman considerablemente los servicios públicos en detrimento de los derechos adquiridos refrendados en nuestra propia Constitución.

Cuestionar la gratuidad de la Educación Pública, o proponer el copago en Sanidad como globo sonda, retardar los trámites administrativos para la Ayuda a la Dependencia, reducir las becas o eliminar el Bonolibro son algunos ejemplos que nos hacen plantearnos con inquietud el futuro de nuestra región y de los ciudadanos que convivimos en ella.

Los recortes aplicados por el Gobierno de Valcárcel y por los principales ayuntamientos gobernados por el PP son claros y anuncian lo peor de nuestros presagios y una merma importantísima de los Servicios Sociales que afectará sobre todo a las clases más desfavorecidas, a los jóvenes, los parados y las personas mayores y dependientes. Los datos de que disponemos son contundentes:

1. El recorte de 800 millones de euros anunciado por el Gobierno regional afectaría sin lugar a dudas a las políticas sociales, Sanidad, Educación, Dependencia, etc ...
2. Valcárcel apuesta por el copago sanitario y se niega a aplicar el impuesto de patrimonio a las rentas más altas.
3. Ha recortado en un 30% las becas para comedores escolares.
4. Ha recortado 27 millones de euros que anunciaron para el segundo semestre de 2012, en Educación.
5. Las subvenciones a asociaciones y organizaciones que realizan actividades para la atención de dependientes, inmigrantes, y personas sin recursos, se han quedado en un 30%. Muchas ya han cerrado por los retrasos en los pagos.
6. Todavía no han puesto en marcha la Renta Básica de Inserción, a pesar de que la Ley está aprobada desde 2007.
7. Las universidades públicas de Cartagena aún no han recibido las subvenciones de la Comunidad Autónoma correspondientes a 2010 y

2011. El incumplimiento de este compromiso del Gobierno regional está paralizando las inversiones en las universidades y creando incertidumbre en su funcionamiento.
8. Retrasos en los pagos de las prestaciones por dependencia.
 9. En Sanidad, el Gobierno de Valcárcel han anunciado que va a cerrar algunos consultorios y centros de salud los sábados, sin concretar cuáles.
 - 10.Reducción del número de médicos que hacen las sustituciones en centros sanitarios.

Ante esta situación panorama, el Grupo Municipal Socialista de Cartagena, propone al Pleno que se adopte la siguiente:

MOCIÓN

Que el ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Región a considerar prioritaria la política social y que evite cualquier tipo de recorte en los presupuestos que vaya en detrimento de los servicios básicos relativos fundamentalmente a Educación, Sanidad, Dependencia y Servicios Sociales.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene el **Sr. D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Señora Rives, cuando he leído la moción que ha presentado, preguntando cómo es posible, me pregunto ¿cómo es posible que pueda venir a este Pleno a defender lo indefendible? Seguramente a usted se le ha pasado que milita en un partido político, el Partido Socialista, que ha aplicado el mayor recorte social de la historia de la democracia española. Le recuerdo que un gobierno presidido por el señor Zapatero y del que ha formado parte el señor Rubalcaba, ha bajado por primera vez en nuestro país el sueldo a los funcionarios un cinco por ciento, ha congelado las pensiones un veinte por ciento de media, ha suprimido el cheque bebé y les han metido las tijeras a las partidas de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, recortándolas en un ocho por ciento y que ha puesto el listón del paro muy alto, cuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos, el veinte con ochenta y nueve por ciento. Pero voy a recordarle algunos de esos recortes sociales que ustedes han aprobado con programas que tienen nombres y apellidos, el Plan Gerontológico Nacional quedó suprimido de los presupuestos, esto supuso para la Comunidad Autónoma un millón ochocientos sesenta y cuatro mil

ciento cinco euros, ese tijeretazo perjudicó grandemente a los programas destinados a enfermos de alzheimer y a los mayores, que también siguen necesitando espacio y actividades, gracias precisamente al Gobierno de la Nación no los tienen porque de la noche a la mañana desapareció ese presupuesto. En la región de Murcia a los fondos de inmigración los han dejado temblando, con un recorte del setenta por ciento, más de ocho millones de euros. Mientras ustedes recortan, en el Ayuntamiento en la pasada legislatura, hemos atendido a dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis inmigrantes con peticiones de asesoramiento e información, sólo durante el año 2010 se han atendido a cuatro mil quinientos ocho inmigrantes, que se han dirigido al Ayuntamiento para solicitar apoyo. También ha desaparecido el presupuesto para la atención a las familias en situación de riesgo, doscientas noventa y ocho familias que sí necesitan de toda nuestra ayuda. Dice usted que hay asociaciones y organizaciones que han tenido que cerrar, que sepamos en la Concejalía a la que sirvo, a día de hoy, en Cartagena y su comarca no ha habido ninguna entidad de acción social, que haya cerrado su actividad, eso sí todas se están adaptando a la nueva situación creada por su Gobierno. Y hablando de entidades, asómese usted al Boletín Oficial del Estado de doce de agosto, el número ciento treinta y nueve, página noventa y un mil seiscientos dos y lea la resolución de veintinueve de julio de dos mil once de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde aparecen las subvenciones entregadas en el segundo semestre de dos mil once: he sacado y no están todas, once subvenciones que suman un total de treinta y nueve millones quinientos mil euros para programas, que van desde la Alianza de Civilizaciones con seiscientos cincuenta mil euros, a los siete millones para Mozambique destinados al apoyo presupuestario directo al Ministerio de Finanzas y pasando por los dos millones doscientos setenta mil euros, destinados a la construcción de almacenes para el arroz en Senegal. Léalo, se lo recomiendo porque descubrirá que mientras los Servicios Sociales en nuestro país están desbordados, el Gobierno se dedica a subvencionar dichos programas. Habla de las ayudas a la dependencia, por si no lo sabe le diré que el Gobierno paga con tres meses de retraso y lo hace con un veinte por ciento menos de lo acordado, de lo que le corresponde, porque su parte de cofinanciación es del cincuenta por ciento no del treinta que es lo que está aportando; a pesar de todo no ha habido ningún retraso sólo ha habido actualizaciones de algunos expedientes por cambio en la situación inicial de alguno de los dependientes. No se quien les ha informado de que no se ha puesto en marcha la renta básica de inserción pero le aseguro que les ha engañado, este Ayuntamiento desde el año 2008, porque la ley se promulgó en marzo de 2007, ha tramitado ante la Comunidad Autónoma esta renta a las personas que la necesitan,

ayudas que desde ese año han sido de cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y nueve euros, en renta de inserción básica. Habla usted del estado del bienestar y sepa que en Cartagena ese estado se ha mejorado gracias al apoyo de la Comunidad Autónoma, que nos ha dotado de dos hospitales con dos puertas de urgencia y la creación de una red de cuarenta y tres centros de salud y consultorios médicos, así como dos centros de día, una universidad politécnica de referencia nacional con más de seis mil alumnos matriculados, también ha posibilitado la construcción de cuatro colegios, ampliar otros diez y multiplicar por dos las plazas de infantil, habiendo invertido en todo ello más de trece millones de euros. Mire usted más, de puertas para adentro vea lo que ha hecho su partido, lo que han aprobado en el Consejo de Ministros el señor Zapatero y el señor Rubalcaba y luego díganos quién está poniendo en riesgo el estado de bienestar. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE APOYO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON LA UNED DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Cartagena es referencia regional de la universidad no presencial a distancia, contando con extensiones de la UNED en distintos puntos de la Región que permiten una mayor flexibilidad a personas que por razones laborales o de otra índole puedan cursar estudios universitarios.

En 1995 se inauguró la actual sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, consolidando el papel de la ciudad de Cartagena como referencia en el ámbito universitario. Desde entonces, las administraciones, tanto local como autonómica, reforzaron sus líneas de cooperación y colaboración para consolidar y extender la impartición de títulos académicos. Así, en los sucesivos presupuestos tanto locales como

regionales se han venido destinando cantidades significativas a reforzar este aspecto.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Cartagena ha reducido la consignación presupuestaria de 2011 en torno a un 50%. Igualmente, la Comunidad Autónoma tiene aún pendiente de pago la subvención establecida en los ejercicios 2010 y 2011, lo que está significando importantes dificultades de continuidad en la tarea docente y pone en peligro la continuidad. dado que desde el pasado mes de febrero los tutores de las distintas asignaturas están sin percibir sus emolumentos mensuales, generándose una situación de incertidumbre y amenaza en la garantía de continuidad de la tarea docente, justo en el momento en el que se amplían significativamente el número de matriculados en este centro universitario de referencia.

Cartagena se tiene que comprometer con los elementos que la diferencian y prestigian en el entorno regional y por ello debe de impulsar el que su Universidad Nacional de Educación a Distancia pueda funcionar con plena normalidad, recibiendo los recursos económicos de las distintas administraciones que garanticen este extremo.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

1) El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena valora y apoya al Centro Nacional de referencia de la UNED en Cartagena, comprometiéndose a dar continuidad al marco de apoyo financiero prestado hasta el pasado año, adoptando las medidas presupuestarias necesarias para continuar en el actual ejercicio con la misma cuantía de subvención concedida hasta esa fecha.

2) El Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse a CajaMurcia y la CAM al objeto de que prioricen, en el marco de sus líneas de subvención de sus respectivas obras sociales, la continuidad de las ayudas que hasta el momento venían prestando a la UNED para garantizar su continuidad.

3) Se acuerda dirigirse a la Consejería con competencias en materia de Educación al objeto de solicitar el urgente pago de las cantidades previstas y no satisfechas correspondientes al Ejercicio 2010 y las establecidas para

2011 al objeto de garantizar la percepción de los emolumentos tanto de las tutorías como de la totalidad del personal laboral.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

La verdad es que hay iniciativas que dan rendimiento antes de debatirlas: tan pronto se produjo conocimiento público de la situación de impago de las retribuciones del personal docente de la Universidad de Educación a Distancia de Cartagena y también se conoció el inicial despido de los siete trabajadores del Centro de Cartagena, lógicamente nosotros presentamos esta iniciativa, lo cierto y verdad es que antes de debatirla tuvo efecto, el hecho de presentarla y que a esta presentación se sumasen también otras inquietudes en el ámbito autonómico, también manifestaciones públicas de otros partidos políticos que llevó al Consejero con competencia en materia de educación a intervenir en la situación. Entendemos, que estamos hablando de una Universidad que es de competencia Estatal, que fundamentalmente su financiación debe ser cubierta por el Ministerio de Educación, fundamentalmente. Ahora bien, la peculiaridades que pudiera representar el tener una Universidad a Distancia en Cartagena, las extensiones que la propia Comunidad Autónoma ha ido promocionando, gestionando para que se implanten en Lorca y en otros puntos del territorio, justifican el que tanto este Ayuntamiento se comprometa con una subvención, como que lo haga la Comunidad Autónoma. Distinto es que estas subvenciones sean tan determinantes como para condicionar el despido de casi un tercio de su plantilla o el que no se le pueda pagar al profesorado por realizar su trabajo, nos parece excesivo. Hay una infrafinanciación por parte de la Administración competente que es el Gobierno Central, lo que no evade el compromiso de este Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma que no ha satisfecho las subvenciones del año 2010 ni la del presente ejercicio 2011 y el Ayuntamiento de Cartagena en los recientes presupuestos de 2011, ha reducido su aportación -la subvención que venía realizando- al cincuenta por ciento. No defendemos que la subvención que realiza el Ayuntamiento de Cartagena deba ser de por vida de esa cuantía, lo que sí defendemos es que en tanto no exista una cobertura por parte de la Administración Central en la financiación que necesita la UNED, el Ayuntamiento de Cartagena y Comunidad Autónoma no se pueden manifestar como los que hacen caer prácticamente, o amenazar la continuidad de la actividad docente en este ámbito universitario tan singular. De ahí el que hayamos presentado esta moción que intenta en primer lugar, valorar y reconocer el centro nacional de referencia de la UNED en Cartagena, comprometiendo a continuar con el

marco de apoyo financiero que se ha venido prestando, que la Consejería cumpla con sus compromisos y que también, a pesar de la difícil situación por la que atraviesan las Cajas de Ahorros intentar que siga habiendo un reflejo en lo que pueda ser el gasto de naturaleza social por parte de las Cajas hacía la UNED, tal como venía haciendo hasta ahora. Todo ello sin detrimento de que cumpla quien tiene la principal obligación de cumplir financieramente que es el Gobierno de la Nación, lo gobierne quien lo gobierne, a través del Ministerio de Educación.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación**, diciendo:

Tengo que hacerle dos rectificaciones: no es el cincuenta por ciento es el cuarenta y es a partir de junio, porque de enero a junio ya lo habían cobrado. El Ayuntamiento de Cartagena siempre ha apoyado a la UNED, lo ha hecho institucionalmente y también presupuestariamente. Hasta el año pasado, aportábamos una subvención de doscientos treinta y nueve mil euros de los presupuestos municipales, la actual situación nos ha llevado a reducirla, como he dicho anteriormente, en un cuarenta por ciento. Los ciudadanos de Cartagena tienen que saber que su Ayuntamiento siempre ha apoyado a la UNED, ha pagado puntualmente la subvención aunque la educación universitaria no es una competencia municipal. Todos tenemos que apretarnos el cinturón para afrontar la situación actual y la UNED también. Las medidas que desde la dirección del Centro se han adoptado tienen como finalidad garantizar la permanencia del Centro Asociado en Cartagena y desde el Ayuntamiento compartimos el objetivo de que la UNED siga funcionando y el Centro Asociado de Cartagena ofreciendo sus servicios a los ciudadanos de la región. Para que el Centro Asociado continúe su labor docente, hacen falta hechos más que palabras y el Ayuntamiento seguirá prestando su apoyo económico. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a. MARÍA ROSA MATEO PENA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-

VERDES, SOBRE APERTURA AL PÚBLICO DE LOS APARCAMIENTOS DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La Estación Central de Autobuses de Cartagena, inaugurada en 1995 tras un fuerte desembolso económico público, supuso en su momento la modernización de la infraestructura básica de comunicaciones por carretera de la ciudad con distintas localidades de la Región y el resto de España.

A finales de ese mismo año, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acordó por mayoría la concesión administrativa para la explotación de la mencionada infraestructura a una U.T.E. ligada al sector del transporte, justificada en el pago de un canon anual y unas determinadas condiciones establecidas posteriormente en el pliego, relativas a inversiones y servicios. Sin embargo, en septiembre de 2005 la gerencia de la Estación Central de Autobuses decidió el cierre al uso público del aparcamiento, que contaba entonces con 60 plazas, bajo el argumento de destinarlo única y exclusivamente a los empleados de la empresa.

Sorprende que hayan transcurrido más de seis años sin que el Ayuntamiento de Cartagena haya ejecutado acción alguna para garantizar el pleno uso del conjunto de la infraestructura en su día ejecutada, perjudicando seriamente la calidad del servicio público a prestar, entre el que se incluía el aparcamiento de usuarios o acompañantes.

Por ello, presento para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse a la gerencia de la empresa que explota la Estación Central de Autobuses de Cartagena al objeto de que con la mayor celeridad se abra al uso público el aparcamiento de vehículos existentes en dicha infraestructura.

En defensa de la moción presentada **D^a María Rosa Mateo Pena** expone:

La zona de aparcamiento de vehículos que se encuentra en la Estación de Autobuses de Cartagena utilizada por la ciudadanía durante una década, fue

cerrada al público por decisión de la empresa concesionaria. Dicho aparcamiento se convirtió en un foco de marginalidad donde se sucedían robos, roturas de cristales o de vehículos, etc... Todo esto fue motivado por el mal acondicionamiento del espacio dedicado a tal fin en los bajos de la estación, que no disponían de medidas de seguridad, buena iluminación, etc....Desde Izquierda Unida-Verdes, consideramos que es deber de la empresa concesionaria el acondicionar el aparcamiento para darle un buen servicio a los ciudadanos y ciudadanas, que acuden a esta estación de autobuses. La solución más cómoda fue la de reservar este espacio para el uso de los empleados de esta empresa, ya que fue financiado en su momento por la Administración y el Gobierno Municipal decidió que pasará a una empresa privada. Desde nuestro Grupo Municipal siempre hemos apostado para que dicha estación fuese gestionada por el Ayuntamiento como servicio público a la ciudadanía. Consideramos que si la gestión la hubiera realizado el Ayuntamiento se habría garantizado el funcionamiento de todos los servicios incluido el del aparcamiento.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Comentarle a la señora Mateo, que los contratos están para cumplirlos y en el caso de la estación de autobuses la cesión a un concesionario se hace, como usted bien sabe, en base a un contrato que plantea dos vías de ingreso para el concesionario; una las tarifas, billetes y el alquiler de las taquillas y dos el alquiler de cafeterías, alquiler de locales comerciales y de aparcamiento de autobuses y turismos, aparte del suministro de combustible, lavadero y otras actividades que lo complementan. Efectivamente, se cerró la parte del aparcamiento para eliminar los problemas de inseguridad de los usuarios, pero es uno de los derechos que tiene el concesionario hasta el uno de abril de dos mil dieciséis en que reviertan al Ayuntamiento las instalaciones y que se extingan los contratos de alquiler. La explotación del aparcamiento es una vía de ingresos del concesionario y de mantenimiento de los puestos de trabajo. Por tanto, insisto, los contratos están para cumplirlos y por eso votamos no a la urgencia. Gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a. CARIDAD RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL MUNICIPIO

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La actual ordenanza reguladora de la ubicación e instalación de antenas, se elaboró en 2002 y fue aprobada únicamente por los votos del Partido Popular. Desde entonces han sido muchas las denuncias presentadas por lo vecinos por incumplimientos de esta ordenanza, al igual que han sido muchas las nuevas regulaciones y recomendaciones de la Unión Europea en este tema, las sentencias judiciales que corrigen distintos aspectos de la ordenanza y las leyes tanto regionales como estatales, que regulan aspectos recogidos en la misma.

La incertidumbre que siguen generando este tipo de instalaciones provoca en los vecinos y ciudadanos dudas sobre la legalidad o no, de determinadas antenas.

Nos consta que hay instalaciones que no disponen de las licencias pertinentes y que estas denuncias han sido trasladadas por los vecinos al ayuntamiento.

En este sentido la claridad y la transparencia deben ser una prioridad, para que todos los vecinos de Cartagena puedan saber con total seguridad si las instalaciones cercanas a sus viviendas cumplen con las condiciones marcadas por la ordenanza y tienen las licencias pertinentes.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que se elabore y se haga público, a través de la web municipal, un mapa de localización de las antenas de telefonía móvil del municipio, así como medidas periódicas de las emisiones de las mismas.

Por el Grupo Municipal Popular interviene la **Sra. D^a Carolina Palazón Gómez, Concejala Delegada de Turismo y Medio Ambiente**, diciendo:

Soy perfectamente consciente de la sensibilización de los vecinos respecto a este tema porque me estoy reuniendo con ellos desde el trece de junio que me uní a este Grupo y me consta que así también lo hizo mi antecesor. Por ello, a lo largo de estas reuniones con la Federación de Asociaciones de Vecinos todas las alegaciones, que han presentado a la nueva ordenanza, van a quedar contempladas y ya se está elaborando un mapa de antenas. Respecto a las mediciones los técnicos municipales realizan mediciones periódicas muy a menudo. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Los últimos datos sobre desempleo registrado en el municipio de Cartagena, que sobrepasa en términos absolutos el número de 18.600 personas, y a la espera de que al final del presente mes la Encuesta de Población Activa, dato oficial homologable en el conjunto de la Unión Europea, eleve considerablemente el número real de personas en situación de inactividad involuntaria; deberían de situar las atenciones de los responsables públicos con carácter prioritario en acciones encaminadas a combatir esta situación inasumible.

Cuando por parte de los distintos gobiernos las principales prioridades se sitúan en combatir la reducción del déficit y la deuda, se echa en falta el abordar el principal desequilibrio que muestra la economía cartagenera, que no es otro que el gran volumen de desempleo, que incluso en períodos estacionales tradicionalmente positivos para la creación de empleo ofrecen datos desalentadores. Así, tanto en la industria como en la construcción y los servicios el paro crece en nuestra ciudad. Y lo hace agravando aún más

una situación de precaria cobertura en personas que cada vez en mayor número ven agotadas sus prestaciones y subsidios de desempleo, lo que va agrandando la brecha de desigualdad e incrementando los niveles de precariedad y marginalidad social.

Por ello, y pese a que se precise una acción más contundente por parte de la Inspección de Trabajo para perseguir el fraude laboral, concretado en los despidos falsos al objeto de que las vacaciones de los trabajadores y trabajadoras sean retribuidos con cargo al Instituto Nacional de Empleo, persiste una situación ya casi estructural de desempleo al que las políticas activas y económicas de los distintos gobiernos se manifiestan incapaces de atajar, sin que existan instrumentos concretos de actuación para revertir la situación de desempleo.

Por ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda impulsar la elaboración, en colaboración con los agentes sociales y económicos de la Comarca, de un Plan de Empleo, en cuya financiación participen tanto la Comunidad Autónoma de Murcia como el Gobierno central al objeto de abordar las siguientes líneas de actuación:

- a) Plan para Regularización de Actividades de Economía Sumergida.
- b) Fomento de actividades empresariales ligadas a la agricultura ecológica, estableciendo canales cortos de comercialización.
- c) Puesta en marcha de planes de desarrollo turístico generadores de empleo ligados a posibilidades de carácter ambiental y ecológico, culturales y monumentales y artísticos y gastronómicos.
- d) Planes de rehabilitación de espacios degradados del Casco Urbano y ampliación de peatonalización empleando a personas desempleadas del sector de la construcción.
- e) Creación de bolsas de empleo local, con cláusulas sociales a las situaciones de especial dificultad, dirigidas a dar cobertura a personas dependientes.
- f) Impulso de nuevos yacimientos de empleo ligados al I+D+I y al desarrollo de tecnologías para la obtención de energías limpias.
- g) Programas específicos dirigidos al autoempleo, estimulando las actividades laborales que estén impulsadas por ideas emprendedoras, así como el impulso de la economía social y los viveros de empresa.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Hay diecinueve mil cuatrocientos dieciséis casos urgentes que nos demandan, que declaremos urgente esta moción. Es el último dato de desempleo que se hizo público ayer mismo y que me facilita Comisiones Obreras, diecinueve mil cuatrocientos dieciséis parados y paradas registrados de Cartagena. Fíjense señorías, representan el veinticuatro por ciento de los tres mil doscientos cinco nuevos parados y paradas de la región de Murcia, creo que la cifra con ser importante setecientos ochenta y siete nuevos parados y paradas en Cartagena, ustedes dirán ¡hay mucha economía sumergida! es verdad. Hay dos vías de solución, cuando se plantea la prioridad política en relación al déficit y la deuda y la prioridad política no es el empleo o las políticas que generan empleo, las políticas económicas expansivas con capacidad de generar empleo, las salidas son dos: o la marginalidad, la pobreza severa o la economía sumergida. Por eso, entendemos que los quinientos cuarenta y cinco parados que en un mes de septiembre con temperaturas veraniegas de Cartagena, los ochenta y ocho nuevos parados y paradas que se producen en la industria y los ciento seis nuevos parados y paradas que se producen en la construcción nos están diciendo que algo tenemos que hacer. Coincidiré con ustedes, porque sería injusto señalar a este Equipo de Gobierno o a cualquier otro equipo de otro signo político, de ser el responsable de esta cifra. El tema del paro es responsabilidad de todos, de todos, cuando vienen bien y cuando vienen mal, pero todos tenemos que hacer algo. De ahí el que considerando que la prioridad es el paro planteo la necesidad de dotarnos, urgentemente de ahí la urgencia, a través de un plan de empleo de un marco de medidas para intentar remediarlo y en segundo lugar para una financiación que nutra la ejecución de esas medidas. Básica y sucintamente es lo que planteo en la moción, lógicamente con la participación de los empresarios, con la participación de los sindicatos. Esto minimamente es lo que se exige de los representantes políticos, los ciudadanos nos miran y dicen ¿Y qué vais a hacer con esta situación? Creo que no hay que hacer populismo con el tema del paro, no se puede jugar con las situaciones dramáticas de la gente, pero sí tenemos que mostrar compromisos y los compromisos se demuestran andando, creando un marco de debate y propuestas ejecutorias y llegaremos donde podamos quizás muy poco pero habremos intentado hacer algo. Lo que no podemos seguir es esperando a que escampe.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

El desempleo es el problema que más preocupa en Cartagena y, por tanto, debe ser el principal objeto de las acciones que se promuevan desde la Administración. Estamos de acuerdo, eso es cierto, pero también es cierto como usted ha dicho, que el paro es el principal problema de España y eso no es un dato más, eso es un dato crucial del problema, porque para combatir un problema hay que actuar sobre sus causas y sería ingenuo pensar que el paro en Cartagena tiene una causa local cuando España lleva varios años superando cifras históricas cada mes y está a la cabeza de Europa en desempleo. Cualquier iniciativa en la lucha contra el paro es de agradecer pero hay que saber elegir hacia donde se dirigen los esfuerzos de cada Administración, creo que no hay nadie en este Equipo de Gobierno ni en esta Corporación Municipal que quiera jugar con los desempleados. Usted propone como primera medida en su plan de empleo para Cartagena, un programa para regularizar la economía sumergida ¿las iniciativas contra la economía sumergida deben partir desde el Ayuntamiento? Creo que ese debe ser el objetivo para un plan nacional, pero eso no lo digo yo sólo. Este domingo el señor Cayo Lara, que es el líder de su coalición presentó una lista de propuestas que deben aplicarse en España contra problemas que afectan a todo el país, y la primera de esas medidas nacionales era curiosamente la lucha contra la economía sumergida. Los problemas de la economía española deben resolverse con políticas para toda España, no parece adecuado que haya ocho mil planes de empleo abordando problemas de origen nacional. Todos nosotros tuvimos la oportunidad de poner nuestras propuestas sobre el empleo hace cuatro meses, cuando nuestros partidos concurrieron a las elecciones, al menos nosotros sí lo hicimos y esas medidas forman parte de nuestro programa de gobierno. Utilicemos pues, las vías que ya tenemos para hacer propuestas que podamos poner en marcha, utilizando nuestros medios y ejerciendo todas nuestras competencias. Este Pleno es un buen lugar para traer propuestas concretas dirigidas al empleo, no hace falta crear nuevos instrumentos, desde el año 2009 ya hay una mesa de empleo en la que están presentes las administraciones y los agentes sociales para trabajar en esta tarea. Exijamos a los demás que hagan su trabajo pero vamos a hacer nosotros el nuestro. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Hay dos mociones que en Junta de Portavoces se han decido agrupar o defender, las dos sobre el Plan de Reequilibrio Financiero, una del Sr. Jaime, otra de la Sra. Rives, si les parece hacen su exposición de defensa de la urgencia y luego desde el Gobierno se les contestará a las dos con una única intervención.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CREACIÓN DE UNA PONENCIA SOBRE EL PLAN DE REEQUILIBRIO FINANCIERO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2010 y las previsiones del Ejercicio corriente que apuntan a su cierre igualmente con un déficit, han orientado la necesidad de elaboración de un plan de reequilibrio financiero, al objeto de ser presentado ante el Ministerio de Economía y Hacienda para los próximos tres ejercicios económicos.

Dicho Plan de Reequilibrio se manifiesta imprescindible para poder financiar, de modo secuencial, los déficit de financiación del gasto corriente municipal. El Gobierno municipal, a través de la concejala de Hacienda, había comprometido con los grupos de la oposición la constitución de un órgano de participación y debate para tratar dicho asunto.

Sin embargo, a través de manifestaciones públicas de miembros del Gobierno municipal se da por hecho que en lo fundamental dicho Plan de Reequilibrio conllevará importantes incrementos en diversos tributos, tasas y precios públicos municipales, que superarán las previsiones de incremento de precios al consumo. Poco o casi nada se manifiesta en

relación a las necesarias evaluaciones de los distintos departamentos y programas de gasto, así como de la revisión del coste de determinados servicios públicos externalizados en su gestión. Dado que a la fecha en la que se realizan estas manifestaciones por parte del Gobierno municipal la Comisión de Hacienda no ha sido citada para analizar estos extremos, propongo para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda constituir de modo urgente una Ponencia en el seno de la Comisión de Hacienda al objeto de valorar y debatir el contenido del Plan de Reequilibrio Económico Financiero a presentar ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Nosotros entendemos que tenemos un problema, hemos reconocido en este Pleno Municipal a la hora de analizar y debatir los asuntos de las cuentas municipales que tenemos un problema, y todos hemos escuchado a la hora de señalar ese problema de un déficit entre los ingresos y gastos corrientes presupuestarios, que tenemos que intentar trabajar y proponer cada Grupo Municipal aquello que entienda para corregir esa situación. Nosotros saludamos el que el Gobierno Municipal tendiese la mano desde el primer momento a la oposición para trabajar conjuntamente en el marco de la Comisión de Hacienda o en un grupo de trabajo o ponencia del mismo, para empezar a analizar el contenido de las propuesta posibles de llevar a cabo, para equilibrar las cuentas públicas. Nuestra sorpresa ha sido el que no se nos ha convocado para tan noble objetivo y sí que nos tropezamos con eso que se llama “serpientes de verano” que suele pasar por el mes de agosto, con diversas manifestaciones que empiezan a intentar generar un estado de comprensión o aceptación de realidades inevitables, -habrá que subir los impuestos- decía la Consejera de Hacienda públicamente en aquel momento. Lógicamente no podemos llegar a la conclusión sin antes analizar las causas, de ahí el que algunos entendiéramos: en primer lugar el tema financiero es un tema muy serio, que se debe de prestar poco al populismo. Hay quien manifiesta antes de las elecciones, tiene toda la legitimidad para hacerlo, que no va a subir los impuestos, es legítimo que se plantee, lo que no es legítimo es que se plantee después de las elecciones subir los impuestos; porque dice una cosa y luego se hace la contraria. Nosotros planteamos en nuestro programa electoral municipal y está escrito, que si gobernábamos subiríamos los impuestos no más de lo que

subiese el IPC, lo planteábamos, no queremos hacer populismo con este tema pero pasan dos cosas: tan pronto se hacen las manifestaciones y se recuerdan los compromisos electorales, el tema se intenta apaciguar “bueno ya veremos” para después de las próximas elecciones del 20 de noviembre. Creo que este tema es tan serio y la dinámica y la vida local creo que tiene su camino propio como para abordarlo independientemente de que el día 20 haya elecciones, porque nosotros somos de los que estamos convencidos que la seriedad y la racionalidad pueden más que el populismo, por eso fíjese que para nosotros lo cómodo sería ¡suban ustedes los impuestos! y como decía aquel “darle leña al mono hasta que hable inglés”, pero no queremos eso, queremos participar, en plena campaña electoral si hace falta, en encontrar cualquier posibilidad o propuesta que nos pueda servir para intentar equilibrar las cuentas públicas. Pero eso tenemos que hacerlo a través de un proceso participativo y tenemos que hacerlo la Comisión de Hacienda a través un grupo de trabajo. De ahí que hayamos tenido que presentar esta iniciativa, no me gustó hacerlo, ni me gusta hacerlo, porque entendemos que simplemente con la ejecución de las manifestaciones de la señora Suanzes, hubiera sido suficiente para estar ya trabajando en este asunto y no tener que estar debatiéndolo en este Pleno. Nada más señora Presidenta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.14 CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE MESA DE TRABAJO PARA DISEÑAR PLAN DE REEQUILIBRIO FINANCIERO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Desde que el pasado mes de julio la concejal de Hacienda se comprometiera a buscar el consenso de los grupos de la oposición para elaborar el Plan de Reequilibrio Financiero del Ayuntamiento, hemos venido conociendo, a través de los medios de comunicación, una serie de medidas que el equipo de Gobierno prevé plantear para reducir el déficit municipal.

La subida de impuestos que han anunciado algunos concejales de Gobierno, la eliminación de las Oposiciones de Empleo Público (OEP), la

amortización de plazas, la revisión de los contratos de las concesiones, son aspectos que deberían debatirse y analizar en esa mesa de trabajo sobre la que existieron tan buenas intenciones, pero 3 meses más tarde sigue sin formalizarse. Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN

Que se proceda, de manera urgente, a convocar una mesa de trabajo para analizar y consensuar las medidas de ajuste de este Ayuntamiento para elaborar el Plan de Reequilibrio Financiero, y que en ella participen, junto con el Gobierno, los grupos de la oposición y los sindicatos municipales.

En defensa de la moción presentada la **Sra. Caridad Rives** expone:

Desde luego coincidimos plenamente y coincidíamos también, cuando en el mes de julio se nos propuso buscar ese consenso con ese Plan de Reequilibrio Financiero. La sorpresa es que vemos como día tras día se van anunciando medidas o propuestas de medidas de que el Ayuntamiento está estudiando iniciativas, incluso hoy se nos ha informado en la contestación de la moción presentada del Consejo Social, que será la Comisión de Hacienda la que se encargará de ese Plan de Reequilibrio, no habrá una comisión específica, se ha dicho hoy por primera vez de manera oficial en este Pleno y por lo tanto no entendemos que cuando hubo un compromiso de elaborar, estudiar, analizar todas las posibilidades que puedan llevarnos a elaborar ese Plan de Reequilibrio Financiero que nos haga salir de esta situación lo antes posible, no podemos entender que sean los medios de comunicación los que nos trasladen las inquietudes, los inicios de tramitación o los anuncios por parte del Equipo de Gobierno, tanto en la subida de los impuestos como en las modificaciones que se están haciendo, que se están revisando de los contratos de las distintas concesiones, como en las situaciones dependientes directamente de la plantilla del Ayuntamiento. Por tanto, creo que es necesario que de manera urgente se concrete esa mesa de trabajo a través de la Comisión de Hacienda que le demos participación a los Sindicatos del Ayuntamiento, porque al final no se nos olvide que los que tienen que hacer que su trabajo se optimice con los menores recursos son los funcionarios de este Ayuntamiento y por tanto habría que darles la máxima participación posible. Pero desde luego por muy mal camino vamos si se sigue con las actuaciones que se están haciendo desde el Equipo de Gobierno y no se tomen en serio estas situaciones de querer buscar un consenso porque se lo dijimos en el primer momento, no pidan un consenso si no hay una colaboración en la ejecución

de ese proyecto para el consenso, no vengan con la tarea hecha porque entonces no encontrarán el apoyo del Partido Socialista. Gracias señora Presidenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Sra. Suanzes Caamaño, Concejal del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

En la Concejalía de Hacienda estamos en pleno proceso de elaboración de los proyectos de presupuestos de los próximos ejercicios, cuya cuantificación dependerá de los resultados de los análisis de los ingresos y de los gastos que con ellos podamos atender y que tanto unos como otros nos permitan reconducir la situación financiera municipal. El compromiso de esta Concejal fue y sigue siendo, el de requerir a los Grupos Políticos para su participación en el seguimiento del Plan y que estudiaríamos si se hacía dentro de la Comisión de Hacienda o se crearía una Comisión específica. Una vez concluidos los trabajos la Concejal que les habla, convocará a los Grupos Políticos a la Comisión Informativa de Hacienda para darles a conocer el contenido del Plan y será el momento de que ustedes lo valoren y podamos debatir entre todos, escuchando las propuestas que consideren oportunas realizar, que serán estudiadas y llegado el caso incorporadas al Plan. Por tanto propongo que se vote no a la urgencia. Gracias señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PARALIZACIÓN DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA COLINDANTE AL PALACIO DE AGUIRRE.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

En días pasados se ha hecho pública la intención del Gobierno regional de sacar a la venta diferentes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma, bajo la justificación de obtener ingresos que reduzcan el nivel

de déficit en el que se encuentran sumidas las arcas autonómicas. Entre la relación de propiedades a enajenar se encuentran básicamente dos solares o infraestructuras situadas en nuestro término municipal cuyas peculiaridades e importancia se manifiestan absolutamente transcendentales para la oferta cultural, patrimonial y de desarrollo turístico diversificado.

En particular, la intención de sacar a la venta el conjunto patrimonial de la Casa del Niño choca, al margen de su catalogación y protección cultural, con la voluntad pública expresada por el propio Gobierno municipal, que comparte el grupo político al que represento. Se debe en consecuencia actuar políticamente para que el Gobierno de la Comunidad Autónoma conozca formalmente la posición institucional del Ayuntamiento de Cartagena.

En igual sentido, la intención de vender el solar anexo al Palacio de Aguirre, en su momento adquirido por la Comunidad Autónoma de Murcia y que ahora se pretende malvender, con un saldo negativo de 600.000 euros, que perjudica los intereses patrimoniales del conjunto de la Región y que, en particular, significa un menosprecio a la ya de por sí escasa presencia institucional de las propiedades de la Comunidad Autónoma en el municipio de Cartagena, debe encontrarse igualmente con una posición política necesariamente unánime del Pleno Municipal, para frustrar el intento perseguido que amenaza con la necesaria ampliación del MURAM y de sus posibilidades expositivas, que podría afectar a compromisos contraídos para la exposición de colecciones de un alto nivel de calidad y de atracción cultural y turística ..

A mayor abundamiento, la mencionada parcela, lejos de ver disminuir su valor, como parece desprenderse de la valoración realizada por la Comunidad Autónoma para su venta, lo ve incrementado, sobre todo desde el punto de vista patrimonial, por la existencia de una fachada de sillería datable en el siglo XVIII que fue encontrada al procederse al derribo del inmueble allí existente. Elemento histórico-artístico que debe ser protegido y que aumenta las posibilidades de destinar dicho espacio a usos de tipo cultural y turístico.

Por ello, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse al Gobierno de la Comunidad Autónoma al objeto de que desista de su intención de proceder a la venta de la Casa del Niño y de la parcela anexa al Palacio de Aguirre, inicialmente destinada a acoger la ampliación del Museo Regional de Arte Moderno (MURAM).

En defensa de la moción presentada el **Sr. Jaime Moltó** expone:

Defiendo la urgencia porque el Ayuntamiento debe pronunciarse y adoptar una posición ante la inminencia de la decisión que pare el acto de la Consejería de Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia. Desde luego no seré yo el que le diga al señor Consejero, señor Marín, que bien estaría si quiere obtener recursos, suprimir la televisión autonómica, suprimir la figura del defensor del pueblo, etc. Son sugerencias de políticas de ahorro, porque lo que nos llama la atención es que no hayan encontrado otro alivio a la dificultad financiera de la Comunidad Autónoma, que intentar hacer mal-negocios con los patrimonios públicos particularmente asentados en Cartagena. Nosotros no salimos de nuestro asombro que en tan sólo con dos años transcurridos, haya sido tiempo suficiente para que una parcela adquirida por la Comunidad Autónoma, anexa al Palacio de Aguirre que servía como ampliación del MURAM y que daba respuesta a los compromisos contraídos con la familia de la colección de Marifí Plazas, que como ustedes conocen presentaba una importante aportación desde el punto de vista de creaciones del siglo XX, de escultores importantes que prestigiaba a ese museo en Cartagena, haya sido la fórmula para sacar a la venta una parcela además con una pérdida patrimonial de seiscientos mil euros para los propios intereses de la Comunidad Autónoma. Se dice que la puja equilibrará la pérdida, una puja es una puja y nadie puede hacer esa aseveración ni la contraria hasta que no se produzca. Lo cierto y verdad es que desde el principio se da por entendido y hecho una pérdida patrimonial y lo que es más importante una pérdida de oportunidad política y cultural de la ciudad de Cartagena en relación a nuestro museo de arte contemporáneo. Nosotros entendemos, que ese tipo de señalamiento a Cartagena en relación tanto a la ampliación del MURAM que se vería prácticamente negada, salvo volver a regalar algún dinero otra vez, volver a comprarlo por mayor importe del que se ha adjudicado en ese proceso de subasta, no sabemos cuántos años después de que superemos la crisis, no es de recibo. Ni es de recibo que se esté intentando forzar porque las presiones vendrán después, la venta de la Casa del Niño para intentar poner en riesgo un bien protegido desde el punto de vista cultural. Entendemos

que deberíamos manifestar como municipio, que por cierto en relación a lo que son los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma en todo el territorio regional representa muy poco; Cartagena es muy poco beneficiada en lo que es patrimonio, en los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma Cartagena tiene un reflejo muy pequeño y aunque tenemos ese reflejo muy pequeño se quieren laminar dos posibilidades de desarrollo importantes desde el punto de vista de la diversificación de nuestra economía y la diversificación cultural de nuestro municipio. De ahí que planteemos que el Pleno municipal se dirija al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que desista en su intención de proceder a la venta de la Casa del Niño y de la parcela anexa al Palacio de Aguirre que inicialmente estaba destinado a albergar la colección del Museo Regional de Arte Moderno MURAM.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Como usted muy bien sabe y ha dicho, este asunto no es competencia municipal, nosotros ni en su momento compramos ese solar ni ahora hemos decidido venderlo, por lo tanto que su grupo en la Asamblea Regional presente la iniciativa que considere oportuna, no es una decisión de este gobierno, es la decisión de otro gobierno, de otra institución, en la que este Pleno no tiene competencias, por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.16 MOCIÓN QUE CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TERRENOS DE LA UCAM EN CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

En el Avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), aprobado en solitario por el partido Popular en el ayuntamiento de Cartagena, se contempla la recalificación a urbanizable de la mitad de la parcela de la

Universidad Católica San Antonio (UCAM) adquirió con el compromiso de implantar un campus universitario privado en Los Dolores.

En reiteradas ocasiones, tanto la UCAM como el propio ayuntamiento, justificaron esta recalificación con el argumento de los beneficios que supondría para el municipio de Cartagena. Ahora, se pone en duda, un día sí y otro también, la implantación del campus universitario en Cartagena. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

Que en el texto refundido del Plan de Ordenación Urbana, pendiente de la aprobación definitiva, se incluyan las garantías necesarias para vincular la recalificación a urbanizable de dicho suelo a la implantación del campus en la ciudad.

En defensa de la moción presentada la **Sra. Rives Arcayna** expone:

Hemos conocido recientemente, que ya el Plan General de Ordenación Urbana está pasando los últimos trámites, esta semana atrás fue el trámite de la Dirección General del Territorio y Vivienda, ahora parece ser que lo siguiente es constituir un texto refundido con todas las soluciones que se han planteado, para que definitivamente ese Plan de Ordenación Urbana que nos presentó el Partido Popular para Cartagena pase a la Comisión de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Pero en toda esa tramitación todavía cabe la posibilidad de hacer algún tipo de modificación o por lo menos así lo entendemos desde el Partido Socialista y es que si no cabía la posibilidad de que al día siguiente de aprobarse, presentar una modificación del Plan porque consideramos que es importante después de los acontecimientos que llevamos viendo en los últimos tiempos, el hecho de asegurar que una recalificación que se hizo de setenta mil metros cuadrados en la zona norte de Cartagena, en la zona de Los Dolores, cumpla el fin que tanto por parte de los responsable de la UCAM como por parte de los responsables del Ayuntamiento se dijo que cumplía dicha recalificación, que no era otra que colaborar en la implantación de un Campus Universitario en esta zona. Después de más de doce años vemos que ese campus no fructifica y que todo nos hace pensar que finalmente no fructificará esta iniciativa. Desde el Partido Socialista queremos que se asegure, igual que se hizo con los terrenos de Zinsa, con una indicación en ese Plan General, que esta recalificación está condicionada a la implantación del Campus Universitario en nuestra ciudad. De otra manera,

como solicitamos en nuestras alegaciones al Plan General, deberían de ser servicios de equipamiento para los vecinos de Los Dolores.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Es llamativo por lo menos llamativo, que ahora desde el Partido Socialista, la señora Rives indique la decisión de la Universidad Católica de abrir medicina en Murcia cuando el Partido Socialista y ahora se lo demostraré con datos, ha estado presionando para hacer imposible esa inversión. Hay que tener poco pudor para pedir explicaciones a la Universidad Católica cuando el Partido Socialista ha puesto zancadillas al proyecto desde su inicio y desde su anuncio. El señor Carpena que es el señor portavoz de la Universidad del Partido Socialista, ha llegado a decir que legalizar medicina a la Universidad Católica sería, leo textual, poner la regulación del sistema médico en manos de una empresa privada fuertemente ideologizada. Además, este señor portavoz de su partido en materia de universidades, es representante en el Consejo Universitario de la Región, y allí también ha mostrado su oposición al proyecto de la Universidad Católica. Aquí, además, en este Pleno se ha solicitado que se negara la posibilidad a la UCAM de conseguir conciertos con los hospitales públicos de la Región de Murcia, lo han solicitado también los miembros del Partido Socialista. Todo esto, resume la actitud que el Partido Socialista en Cartagena ha tenido con la inversión de una empresa privada, en unos terrenos privados en el municipio de Cartagena, una inversión que nosotros pensamos que traería empleo, riqueza y que sería buena para Cartagena como cualquier otra inversión de una empresa, que venía en estas condiciones y le tengo que decir, porque se ha dicho hace un momento y se viene diciendo siempre y espero que sea fruto del desconocimiento, ¡nunca se ha planteado ninguna recalificación de ningún tipo a nadie a cambio de nada! El uso del Cuartel de Los Dolores es un uso dotacional en la propuesta de Plan General y los terrenos anexos, que según parece, son del mismo propietario –lo que pasa es que hay una diferencia el Partido Popular no hace el Planeamiento en base a los propietarios del suelo, el Partido Socialista por lo que veo sí-. Lo que ustedes proponen no se puede hacer, el uso dotacional significa que tendrá que ser para una Universidad o uso similar y el resto del terreno es el mismo uso residencial que tienen todas las fincas colindantes de esa zona, porque es el crecimiento natural entre la Urbanización Mediterráneo y Los Dolores y esa zona que queda ahí evidentemente, en el nuevo Plan es suelo urbanizable o ¿es que usted lo

que quiere es que hagamos una isla de suelo no urbanizable porque pertenece a la Universidad Católica? Eso sí que sería un autentico disparate. Ustedes han estado torpedeando desde el principio este proyecto y ahora que la empresa decide llevarlo a cabo en otro sitio, se suman al carro populista de decir que cómo se van a Murcia cuando tenían que venir a Cartagena. Me parece un poco disparatado. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXIGENCIA DEL AYUNTAMIENTO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A PAGAR LA SUBVENCIÓN DE 20.000 EUROS A LA ONG EL BUEN SAMARITANO

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La ONG “El Buen Samaritano” lleva 14 años realizando una importante labor social en Cartagena con los más necesitados: por su comedor social pasan, a diario, alrededor de unas 300 personas.

Las deudas con bancos y proveedores se han ido incrementando llegando a una situación insostenible, ya que cuentan con una deuda total de más de 70.000 euros. Lo que les llevó a plantearse tener que cerrar su comedor social.

El pasado 24 de Agosto, el Presidente de esta ONG anunciaba a través de los medios de comunicación que la afluencia de personas se había disparado en el último año, factor que sumado al incremento de los gastos de dicha asociación y a la reducción de ayudas prestadas por las Administraciones Públicas y empresas privadas, les obligó a tener que anunciar el cierre de su comedor social.

El Gobierno Regional adeuda a esta asociación la subvención de 20.000 euros que le fue concedida en el año 2010, sin que hasta la fecha se haya

abonado dicha cantidad. Un dinero que, en estos momentos, es crucial para el funcionamiento de esta ONG.

Gracias a la respuesta de los ciudadanos de Cartagena, al día siguiente de la publicación en prensa de la situación del comedor se recaudaron cerca de 4.000 euros y, pudieron así, evitar su cierre.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos de vital importancia ejercer la mayor de las responsabilidades políticas, dando ejemplo todas las administraciones públicas con nuestro respaldo y ayuda que, en estos momentos de crisis, necesitan los que menos tienen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

- 1.- Exigirle a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago inmediato de la subvención debida a la ONG “El Buen Samaritano” por un importe de 20.000 euros, que le fue concedida en el año 2010.
- 2.- Aumentar el importe de la ayuda que el Ayuntamiento viene concediendo a esta ONG, por tratarse ésta de una circunstancia extraordinaria y de primera necesidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Señora Castejón, este Equipo de Gobierno procura estar sensibilizado con la atención a los que más lo necesitan. No dudo en su interés y de su grupo por la situación por la que está atravesando El Buen Samaritano, le puedo asegurar que a este Equipo de Gobierno también le preocupa, como también le preocupa la situación de otras muchas entidades de acción social que también están sufriendo las consecuencias de esta crisis y que a pesar de ello, se pusieron a disposición de este Concejal para asumir y aportar sus recursos económicos y humanos, para impedir que se produjera alguna situación de desamparo si se llevaba adelante el cierre de ese comedor

social, que nadie deseaba. Ustedes deben saber, que en Cartagena existe un gran tejido social dispuesto a colaborar para que entre todos podamos optimizar de la mejor manera los recursos. Son muchos voluntarios, empresas y particulares que sin hacer ruido, sin salir en los medios de comunicación, ni nada parecido ofrecen su tiempo, su trabajo y su dinero, para ayudar a quien lo necesita. Es el tiempo de encarar los problemas de las personas en riesgo de exclusión de una manera realista y conjunta. Nadie en estos momentos puede erigirse en salvador de nadie, ni llevar a cabo en solitario una tarea social de gran envergadura porque los recursos son los que son, la situación obliga a aprovecharlos al máximo y que las ayudas no se dupliquen si tenemos la posibilidad de hacerlo. Por esta razón, en estos momentos, el trabajo coordinado, el intercambio de experiencias, las iniciativas comunitarias son el mejor camino para sacar el máximo de rentabilidad social a los recursos de los que disponemos. La situación actual exige que conozcamos de la manera más precisa hasta donde podemos llegar y que el trabajo se realice de una manera coordinada entre todas las entidades que prestan colaboración social. Estamos obligados todos a trabajar con objetivos comunes, con estrategias integrales, transversales y compartidas por todos los agentes y entidades que trabajan en la exclusión. Este es el trabajo que estamos realizando desde este Ayuntamiento, no podemos quedarnos en atender exclusivamente la necesidad de una entidad, tenemos que trabajar con todas las organizaciones para buscar la mejora de los servicios, para tener unos diagnósticos completos y fiables sobre la realidad de la exclusión en nuestra ciudad, para fortalecer la red de entidades de acción social, para profundizar en los procesos, para ser más eficaces en nuestros trabajos y tener una evaluación de las necesidades. Dicho esto, no vamos a eludir la responsabilidad de que se cumplan los compromisos, lo hemos hecho, lo estamos haciendo y lo seguiremos haciendo, pero se la vamos a pedir a todas las Administraciones, yo también le exigiría a usted y a su grupo que le pidan al Gobierno de la Nación que repongan de inmediato las partidas dirigidas a actuaciones sociales eliminadas de los presupuestos generales; partidas que iban destinadas a los programas de inmigrantes, de familias en dificultad, etc. y que de no haber sido eliminadas o rebajadas posiblemente, hubieran hecho que no hubiéramos llegado a esta situación. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes y Mixto) y DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.18 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA SOBRE RETIRADA DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

La Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modificó el Código Civil reconociendo el derecho a contraer matrimonio a las parejas del mismo sexo, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas, gays y bisexuales y ha servido de ejemplo e inspiración para la ampliación de las libertades en muchos otros países. Con la aprobación de esta Ley se produjo un histórico avance en la equiparación legal de un colectivo que ha sido olvidado y discriminado a lo largo del tiempo. La aprobación del derecho al matrimonio para parejas compuestas por personas del mismo sexo ha supuesto un avance democrático que amplía la protección legal a esta realidad familiar, tanto a las parejas como a sus hijos e hijas, y supone, tras décadas de invisibilidad y marginación, un reconocimiento de su dignidad en una sociedad avanzada, plural y diversa. Este hecho debe producir satisfacción no sólo en el colectivo afectado, también en el conjunto de la ciudadanía en la medida en que supone una ampliación de derechos y libertades.

La igualdad de un colectivo ha de ser completa o, por el contrario, no lo es. Por esta razón es vital respetar la libertad de gays, lesbianas y bisexuales para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho; sólo así la unión de estas personas se producirá en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, oponiéndose de ese modo a esta igualdad de facto en el acceso al matrimonio y las consecuencias legales que ello supone para las personas gays, lesbianas y bisexuales. La presentación de ese recurso ha supuesto una amenaza desde entonces para todas aquellas personas que aspiran a vivir en igualdad y, especialmente,

para miles de familias compuestas por gays, lesbianas y bisexuales, con sus respectivos hijos e hijas, que llevan seis años pendientes de una sentencia que resuelva definitivamente un recurso que sólo persigue anular la extensión de derechos y libertades, que no perjudica a nadie y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos para su debate y aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

1. Toda la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cartagena expresa públicamente su apoyo a la Ley 13/2005, de 1 de Julio, que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo de gays, lesbianas y bisexuales.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dar traslado de esta moción a la Mesa del Congreso de los Diputados, para que a su vez remita a los grupos parlamentarios constituidos en la cámara, la solicitud de que sea retirado el Recurso de Inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional por el Partido Popular sobre la Ley 13/2005 de 1 de julio.
3. Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena dará traslado de la referida moción y de sus consecuencias a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales sita en la calle Infantas, 40 – 1º derecha - Madrid 28004 y a la asociación “Colectivo GALACTYCO” sita en Plaza de Risueño nº12 1ºB 30202 CARTAGENA.

En defensa de la moción presentada la **Sra. Castejón Hernández** expone:

Por todos los argumentos que ha expuesto la compañera Rosa Mateo, los dos Grupos Políticos que firman esta moción quieren pedirle al Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Que toda la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cartagena exprese, con una declaración aquí hoy, públicamente, su apoyo a esta ley, que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo de gays, lesbianas y bisexuales.

Que este Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, acuerde dar traslado de esta moción a la mesa del Congreso de los Diputados, para que a su vez

remita a los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara, la solicitud de que sea retirado el recurso de inconstitucionalidad que sobre esta Ley ha presentado, ante el Tribunal Constitucional, el Partido Popular. Por último que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena diera traslado de esta moción y de sus consecuencias a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, así como también a la asociación de Cartagena el “Colectivo GALACTYCO”. Gracias.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Con independencia de lo seamos, lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, yo creo que somos personas, les animaría en la condición de persona a no perder el tiempo, ustedes tienen grupo político en el Congreso nosotros somos muy humildes, de verdad, y entiendo que allí tienen que expresar su parecer. En cualquier caso, no duden de ninguna de las maneras que este gobierno cumpla, acepte y respete las leyes de nuestro Estado, y si lo dudan, les animo a no hacerlo. El Gobierno desde el principio ha participado en las bodas que se han realizado, en este sentido por ejemplo desde el año 2007 se han venido realizando seiscientas cincuenta y cuatro bodas, de todas ellas dieciséis han sido entre personas del mismo sexo y les puedo asegurar que la mayoría de esas bodas las han realizado Concejales del Grupo Popular. Además algunos Concejales y Concejales de nuestro grupo han sido apoyados por estos colectivos. Por lo tanto, no duden ni de la aceptación, ni del cumplimiento, ni del respeto a la ley. Ningún Concejal del Equipo de Gobierno tiene ningún tipo de problema, les animo a trabajar para salir de la crisis y a no perder el tiempo en temas menores. Muchas gracias, no a la urgencia

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.19 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CONTRATACIÓN DE ARQUEÓLOGOS POR CONSENSO ENTRE PARTIDOS

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Diferentes arqueólogos entre los que se encuentra el profesor D. Javier García del Toro que nos relata las enseñanzas de su profesor e Hijo Predilecto de Cartagena, el profesor D. Antonio Beltrán Martínez, nos informan de la más que segura concentración de restos arqueológicos de época romana, en la Avenida de América, restos que incluirían la antigua calzada romana (vía Apia) de la ciudad de Cartagonova, viviendas y cuantas sorpresas nos depare el subsuelo , como ya sucedió en anteriores excavaciones en la zona y en las que aparecieron lápidas epigráficas que hoy se exhiben en los museos de Cartagena y Madrid. Estos expertos nos exponen sus dudas y sus miedos en los métodos de excavación que se están utilizando por la empresa constructora del aparcamiento de dicha avenida, pues lejos de seguir rigurosos métodos arqueológicos, se están realizando sondas geotécnicas, más propias de prospecciones para obtención de agua, de pilotaje o geológicas, de las que poco o nada saben los arqueólogos.

Una vez más observamos como el equipo de gobierno del Partido Popular, hace dejación de funciones en cuanto a la protección de restos arqueológicos, dejando libertad de actuación a la empresa concesionaria de la construcción del aparcamiento.

No nos digan que las obras están supervisadas por arqueólogos municipales, pues siendo estos contratados por el Ayuntamiento, se exponen a la pérdida de su trabajo si dictaminan o denuncian en contra de los intereses que mueven al equipo de gobierno que los contrata.

Por lo expuesto anteriormente y en defensa del patrimonio histórico y arqueológico de nuestra ciudad, proponemos al Pleno que dentro del equipo arqueológico de nuestra ciudad, proponemos al pleno que dentro del equipo de arqueólogos que intervienen en esas catas, se incluyan ahora y en lo sucesivo, al menos un arqueólogo independiente propuesto y elegido por consenso entre los partidos de la oposición, como salvaguarda de los intereses generales sobre el patrimonio arqueológico, así como del buen hacer del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente,** diciendo:

En primer lugar, explicar al Pleno que han sido cuarenta y cinco sondeos los que se han realizado en la Avenida América, de esos cuarenta y cinco han resultado ciento treinta y cinco cajas de muestras, que están siendo analizadas en las dependencias del Museo Arqueológico Municipal y que fruto de ese estudio, se determinará el alcance y la necesidad de realizar las catas. Este es un método propuesto por los propios arqueólogos, pero lo más importante y lo más sorprendente de esta moción son una serie de afirmaciones que se hacen que ponen en duda la honestidad y la profesionalidad de los técnicos municipales. El interés general y sólo el interés general de Cartagena y de los cartageneros es lo que mueve a este gobierno, es ese interés general lo que mueve a los técnicos de este Ayuntamiento e incluso estoy seguro de que es lo que mueve a la inmensa mayoría de los Concejales que aquí estamos, no sé si todas las personas de esta Corporación podrán decir lo mismo de que a ellos sólo les mueve el interés general y pido, públicamente, que el señor portavoz del Grupo Mixto rectifique las declaraciones que ha hecho en este Pleno en las que pone en duda la profesionalidad, la honradez y buen hacer de los técnicos de este Ayuntamiento. No es presentable que un representante legítimo de los cartageneros diga esto en un Pleno, que es el máximo órgano de representación de los ciudadanos de este municipio. Por lo tanto pido, señora Presidenta, una rectificación y que no se ponga en duda la profesionalidad y la honradez de los técnicos del Ayuntamiento. Gracias.

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Gracias señor Segado, antes de pasar a la votación le ha solicitado rectificación, ¿está dispuesto ha hacerla?

El **Sr. López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto**, manifiesta:

Gracias señora Presidenta, señor Segado

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, añade:

¿Está dispuesto ha hacerlo sí o no?

El **Sr. López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto**, añade:

No

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**:

Pues muy bien. Pasamos a votar.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.20 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SUELDOS DE LOS CONCEJALES A LA SITUACIÓN DE DÉFICIT DE NUESTRO CONSISTORIO

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Revisión y adaptación de los sueldos de los Concejales a la situación de déficit de nuestro Consistorio.

En las últimas fechas hemos conocido por los medios de comunicación, que no por parte de la Concejala de Hacienda, Sra. Suanzes, que dentro del Plan de Reequilibrio Financiero que se está elaborando para cumplir con los objetivos de ahorro del gasto corriente y reequilibrio en el gasto financiero, se prevé una subida de las tasas, precios públicos y tributos, que afectará a los bolsillos de todos los ciudadanos.

Todos somos conocedores de la insufrible situación de la economía municipal, y no entraremos ahora en el debate de cómo y quién ha causado dicha situación. Del mismo modo se conoce que la economía de ciudadanos y empresas locales es la peor de toda la Comunidad Autónoma, que nuestro paro excede a la media nacional y regional, mientras nosotros los políticos que tenemos la responsabilidad de subvertir esta situación para bien de nuestros más directos ciudadanos, la única solución que aportamos es el incremento de los impuestos y tasas municipales.

Es norma moral en cualquier dirigente, incluso el político, predicar con el ejemplo, pero lejos de hacerlo vemos que en nuestra Corporación, el 93% de los Concejales obtiene unas retribuciones por su trabajo muy superiores

a las que tenían hasta su incorporación a la vida pública, por tanto somos el único colectivo que va a ver incrementado su poder adquisitivo incluso en tiempos de crisis.

No se le puede pedir a los ciudadanos que soporten un incremento de tributos y tasas, desde el púlpito de clase privilegiada en que se ha convertido la clase política, porque no es ni comprensible ni moralmente aceptable.

Por la gravedad de lo expuesto, traigo esta propuesta de revisión y adaptación de los sueldos de los Concejales a la situación de déficit de nuestro Consistorio, que paso a desarrollar:

Estaremos todos los presentes de acuerdo en la máxima que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, tienen derecho a acceder a la vida política sin que esta nueva actividad le suponga merma o carga a su economía doméstica.

Me gustaría que todos conviniéramos, por el buen nombre de la actividad política, que debe ser la vocación de servicio público y no el lucro o mejoría económica personal la que impulse a los ciudadanos a ir en unas listas electorales.

Por lo expuesto, propongo al pleno que se modifique el Reglamento Orgánico del Pleno que regula los salarios de los concejales asimilándolos a otros cargos de la administración, igualando los mismos a la media resultante de las seis últimas nóminas en sus anteriores empleos, regulando un complemento mínimo para los ediles que anteriormente estuvieran en situación de jubilación o prejubilación y un salario acorde con los rendimientos aportados en la última declaración de la renta para los profesionales liberales y autónomos, que no excediera en ningún caso a las actuales retribuciones.

Con estas medidas cumpliríamos con los diferentes objetivos de disminución del gasto, de ser responsables con la actual situación de déficit y de dar ejemplo a los ciudadanos de coherencia económica dentro de la coherencia política.

Les puedo asegurar que con esta medida, acompañada de otras en el mismo sentido para altos cargos de designación directa, los ciudadanos verían con

mejores ojos las subidas de impuestos, tasas y precios públicos que ya se nos anuncian para los próximos tres ejercicios.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

Frente a la moción del Grupo Mixto nosotros proponemos dos cosas: lo primero, no a la demagogia. Yo le invito a dejar de deshojar la margarita con su nomina a fin de mes o al menos que no lo diga públicamente, quedaríamos mucho mejor. Con sus afirmaciones perdemos todos, absolutamente todos, también usted. Usted ahora es político y sabe que no todos los políticos somos iguales, ¿qué pensaría usted si dijéramos que los empresarios que invierten el tercer mundo, por ejemplo en Sudamérica, son todos unos explotadores? Estaríamos errando. Lo segundo que proponemos es no a la urgencia. Gracias.

Interviene por el **Grupo Izquierda Unida-Verdes**, el **Sr. Jaime Moltó** diciendo:

Quiero explicar la posición de voto en contra de Izquierda Unida, con la urgencia de la propuesta formulada en relación al tema del salario de los políticos. Estoy convencido y se podría demostrar que ningún político en España se ha hecho rico siendo político con el sueldo que cobraba de político. Posiblemente haya habido alguna gente que aprovechando que estaba en la política ha hecho dinero con otras cosas colindantes a la política. Creo que no podemos aprobar una propuesta, que es inconstitucional, porque lo que se esgrime como propuesta aterrizaría en la siguiente paradoja: ¿tienen los parados y paradas de España posibilidades y derechos de ser Concejales, Parlamentarios regionales o nacionales en el Congreso de Diputados? Sí, tienen derecho. Hay un cuarenta por ciento de los parados en España que no cobran prestaciones ni subsidio, con esa propuesta ejercería la función de portavoz de un grupo sin cobrar porque como los seis meses anteriores no se cobra, trabajarían gratis y el concepto fundamental a la igualdad que pregonaba la Constitución Española, impide que dos personas por el mismo trabajo cobren distinto salario. Por tanto hay una premisa de carácter constitucional, que impide que esa propuesta se pueda considerar. En segundo lugar, yo he renunciado al salario de Concejales liberado en este Ayuntamiento, pero eso no empaña el que cualquier otro Concejales que esté cobrando el salario de liberado de este Ayuntamiento, lo considero tan éticamente presentable como yo mismo. No me considero un milímetro por encima de nadie por estar en una

circunstancia o en otra, creo que la gente viene a la política por el carácter noble de la política no por otra cosa y cuando hay algún caso que haya que perseguir o denunciar, seré el primero que lo exija, pero jamás estaré con un intento de generalización o de desprestigio del ejercicio de la política. Si se quiere hablar podemos hablar, también del salario de los políticos pero hagámoslo desde la serenidad, racionalidad, desde los planteamiento coherentes no desde el intento de aprovechamiento de estas cosas que se prestan mucho al morbo público e intentar sacar rédito político. Creo que hacemos un mal trabajo para la causa pública y nos estamos desprestigiando todos incluidos aquellos que lo hacen.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto), VEINTE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular e Izquierda Unida-Verdes) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.21 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUAS Y APLICACIÓN INMEDIATA A LA CONCESIONARIA AQUAGEST DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es como sigue:

Constitución de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas y aplicación inmediata a la concesionaria AQUAGEST, del Reglamento General de Recaudación de 2 de septiembre del 2005, para el cobro inmediato de las tasas de agua y basura.

Según establece el Reglamento General de Recaudación y el contrato subrogado por la concesionaria Aquagest del anterior Servicio de Recaudación Municipal, las cantidades cobradas por la concesionaria Aquagest en los conceptos de agua, basura y saneamiento, deben ser ingresadas día a día en la cuenta del Consistorio, teniendo que presentar la liquidación correspondiente al menos cada seis meses, en Enero y Julio de cada año. Repasando en el Presupuesto los listados de gastos e ingresos,

observamos que existía a fin de año una demora en el pago de la tasa de basuras por parte de Aquagest de 2.773.976'83 EUROS. Del mismo modo observamos que el Ayuntamiento paga a Fomento de Construcciones y Contratas, que es la empresa encargada de la recogida de basuras, en concepto de intereses de aplazamiento de deuda, 1.686.294 EUROS.

En la actualidad, Aquagest realiza pagos mensuales a cuenta por importe de 520.000 EUROS al mes, cuando las cantidades cobradas son de unos 731.000 EUROS al mes.

Así mismo, observamos cómo existe una demora en el pago del agua consumida a la Mancomunidad de Los Canales del Taibilla por parte de nuestro Consistorio de más de 10 millones de EUROS a diciembre del 2010, quedando la misma a 31 de agosto del 2011 en 9,8 millones de EUROS. Este retraso en el cumplimiento de las obligaciones de nuestro Ayuntamiento, viene causado como en el caso de las basuras, por la demora en el cobro a Aquagest que tiene la obligación legal de ingresar día a día los cobros realizados en las cuentas del Ayuntamiento, presentando su liquidación cada seis meses, así como por el uso de una parte de esas tasas por parte del gobierno para otros pagos que nada tienen que ver con el suministro de agua.

No sabemos que hace Aquagest con esos casi 13 millones de euros que de manera constante le adeuda al Consistorio, si le rinden intereses o si los emplean en otra cosa, al igual que no sabemos porqué nuestro Ayuntamiento paga intereses de demora y no se los cobra a la concesionaria Aquagest, lo que si sabemos es que esta situación, supone un daño grave a las arcas municipales y por tanto a los cartageneros.

Por todo lo expuesto pedimos que de manera urgente se constituya y convoque la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas, como indica el punto 2 del pliego de condiciones del contrato de concesión del Servicio de Aguas, con el fin de solucionar las demoras en cuestión o en caso contrario rescatar dicho servicio de aguas.

Por el **Grupo Municipal Popular** interviene su Portavoz el **Sr. D. Francisco Espejo García** diciendo:

El tema de los ingresos día a día en la cuenta del Consistorio se ha solucionado ya, por lo tanto estamos trabajando en esta materia, es uno de los puntos fundamentales de este Equipo de Gobierno y más claramente de

la Concejal de Hacienda y del Concejal de Infraestructuras incrementar el control sobre las contrataciones y en cualquier caso se van a ir solucionando poco a poco aquellos desajustes que pudieran haber existido en el pasado, en ello estamos, se están solucionando. El impago al Taibilla no tiene la culpa Aquagest, simplemente son situaciones circunstanciales, por la crisis y no por otra cosa; debemos cuatro meses al Taibilla. Tranquilizar a los grupos de la oposición y a los ciudadanos, en cuanto al trabajo que se va a desarrollar con todas las contrataciones de aquí en adelante. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez**, diciendo:

Se va a proceder por la Sra. Secretaria de la lectura de la parte dispositiva de una declaración conjunta de todos los grupos acerca del corredor Mediterráneo, tiene la palabra para leer, insisto, la parte dispositiva.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

8.22 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y MIXTO EN DEFENSA DEL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO.

El pasado 29 de Junio, a instancia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, se aprobó la Declaración de Murcia en defensa del corredor Ferroviario del Mediterráneo, cuyo texto se recoge a continuación:

Este corredor ferroviario por su trascendencia e importancia no sólo para los puertos de la fachada mediterránea y las regiones del Arco Mediterráneo, sino para la economía española en su conjunto, como tantas veces ha reconocido y reiterado el Ministro de fomento, tiene que ser

incluido como corredor prioritario por la Comisión Europea. El Gobierno de España está comprometido en conseguirlo, asumiendo su realización desde Algeciras hasta la frontera francesa. Por todo ello, no se podría entender, ni asumir, una nueva marginación de esta gran área socioeconómica, aunque fuera de manera parcial del mismo.

El corredor Mediterráneo en toda su extensión tiene que incluirse en la Red Central Trans-Europea (Cre Network), se trata del principal corredor europeo que vertebra, además, una amplísima área socioeconómica, que incluye las Regiones de Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía, y atraviesa las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona y Gerona, e incorpora a sus puertos como elementos fundamentales para la entrada de uno de los corredores marítimos más importantes del mundo, y su conexión por el sur con la Unión Europea, evitando que los grandes buques tengan que rodear Europa hasta llegar a los puertos del norte. Un área que supone solo en las provincias que atraviesa:

- El 40% de la población y del Producto Interior Bruto.
- Cerca del 50% de la producción agraria en valor.
- Cerca del 55% de la producción industrial.
- El 60% de las exportaciones.
- Cerca del 60% del tráfico terrestre de mercancías
- El 65% del tráfico marítimo.
- El 70% HPI turismo.

La información recibida por FERRMED al día de hoy, indica que la parte sur del Corredor desde Cartagena, y/o Almería, hasta Algeciras quedaría excluida de su declaración como corredor prioritario, algo que es inaceptable en todos los órdenes, y cuyas consecuencias conllevarían la pérdida de enormes oportunidades para un área que se conforma como puente de unión con África del Norte y puerta de entrada a Europa en uno de los corredores de Tráfico marítimo intercontinental más elevado del mundo.

Por otra parte, se nos informa de que en la Península Ibérica, si se incluye dentro de la Red Central Trans-Europea el Corredor Central-Atlántico con sus distintas ramificaciones, que evidentemente solo es alternativa al corredor mediterráneo en los tráficos con el oeste de Francia y el Reino Unido, pero no con el resto del continente europeo.

La no inclusión de parte del corredor Mediterráneo en toda su extensión desde Algeciras a la frontera francesa, así mismo, representaría un agravio comparativo con Italia, donde el Corredor prioritario n° 1 interrelaciona todos los puertos meridionales hasta llegar a Palermo en la propia isla de Sicilia.

Ya en 2003 incomprensiblemente no se incluyó este corredor entre los proyectos prioritarios europeos, a pesar de su trascendencia e importancia ya que representa más del 58% de todos los tráficos de mercancías de España. El propio Ministerio ha manifestado en reiteradas ocasiones el grave error cometido por el Gobierno de entonces al no incluirlo entre los proyectos prioritarios de la Unión Europea.

Ante aquellas voces que, en legítima defensa de sus intereses se alzan solicitando prioridad para el eje central, este Ayuntamiento respalda a la Asamblea Regional de Murcia en su interés por mostrarse fuerte y unida en la defensa del Corredor Mediterráneo como una herramienta de desarrollo que, no solamente es vital para el futuro de nuestra región sino también para el conjunto del Estado.

Este Corredor es el más importante y el único que permitiría que la Península Ibérica se pudiera convertir en una plataforma logística intercontinental de primer orden, al acortar utilizando sus puertos el tránsito de las mercancías asiáticas en 3 o 4 días hasta llegar a su destino.

Es, sin lugar a dudas, un corredor estratégico para la Unión Europea al unir Escandinavia y el centro de Europa con el norte de África por el camino más corto, con ahorros de cerca de 500 km respecto a cualquier otra opción. "entendemos que la definición Core Network" Trans-Europeo debe obedecer a criterios socioeconómicos de alto nivel estratégico más que a criterios coyunturales establecidos en función de voluntades políticas dilatorias y poco rentables.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena manifiesta por la unanimidad de sus miembros su total respaldo a la Declaración de Murcia en defensa del Corredor Ferroviario del Mediterráneo suscrita en Murcia el 29 de junio de 2011.

El Ayuntamiento de Cartagena respalda a la Asamblea Regional en su reivindicación de que el Gobierno de la Nación y la Comisión europea adopten de forma inmediata las medidas necesarias para que el Corredor

Mediterráneo se incluya en la red Central Trans-Europea en todo su trazado desde Algeciras a la frontera con Francia.

El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Región a que reclame ante el Ministerio de Fomento una manifestación formal de apoyo a las inversiones precisas para la creación del Corredor Mediterráneo en el horizonte del 2020, impulsando el cambio de ancho de vía, las conexiones con los puertos y la ejecución de los desdoblamientos precisos.

Cartagena, 5 de octubre de 2011.= Firmado, Francisco José Espejo García, Caridad Rives Arcayna, Cayetano Jaime Moltó y José López Martínez.

Sometida a votación la presente declaración el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

PREGUNTAS

8.23 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INCENDIO PRODUCIDO EN LA PEÑA DEL AGUILA, MONTE DE LAS CENIZAS Y PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE.

Da lectura a la pregunta la Sra. Castejón:

El pasado mes de Agosto el entorno natural de Cartagena sufrió uno de los mas virulentos incendios de los últimos años que ha provocado daños en muchas hectáreas de nuestros términos municipal. En este sentido interesa saber:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el alcance de este incendio en nuestro termino municipal y en el espacio Protegido? ¿Cuál es la calificación del suelo afectado por dicho incendio?

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

La superficie total afectada por el incendio es de trescientas veintiocho hectáreas, según los datos que nos facilitan desde la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales de la Región de Murcia. Superponiendo el plano que nos facilitan con el Planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Cartagena y sin haberlo calculado finamente, debo decirle que de esas trescientas veintiocho hectáreas calculo que unas trescientas quince están dentro del espacio natural protegido del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila y el resto diez hectáreas, como mucho, estarían en un suelo que no ha tenido ninguna modificación urbanística desde hace muchos años y que no es la intención de este Gobierno el que la tenga en el futuro.

8.24 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS EN LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESOS A POLÍGONO CABEZO BEAZA.

Sobre los restos arqueológicos encontrados en las obras de mejora de acceso al Polígono Industrial Cabezo Beaza, interesa saber:

PREGUNTA

¿Desde la fecha de aparición, cuál ha sido la secuencia de estudio de los restos arqueológicos encontrados, cuál es la situación actual y la previsión sobre los mismos?.

Responde la **Sra. Montero Rodríguez, Concejal del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes**, diciendo:

Señor Delgado, se ha realizado una intervención arqueológica exhaustiva, porque además de que es por ley también, a nivel científico nos sirve. Ese tramo de calzada que ha aparecido es un tramo estrecho de cincuenta a setenta centímetros de anchura y ocho metros de longitud solamente, que queda al margen de la vía pero que sigue, a nivel científico, siendo muy

interesante para poder seguir profundizando en la historia de nuestra ciudad. Aunque los restos son muy escasos y se encuentran muy afectados por la carretera actual y la finca colindante, tenemos que tener en cuenta que cuando se construyó hace muchísimos años, no existía una Ley de Protección del Patrimonio, que afortunadamente ahora tenemos, esos restos se encuentran protegidos con geotextil y con arena con lo que se garantiza su conservación. La Dirección General de Carreteras ha modificado el proyecto de ubicación de la rotonda y ahora mismo está en estudio, en la Comunidad Autónoma, para ver si se pueden dejar a la vista los restos.

8.25 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VISITAS A MONUMENTOS Y OFERTA CULTURAL DE LA CIUDAD

Una vez concluidas las fiestas de “Carthagineses y Romanos” la ciudad se abre a la oferta cultural y arqueológica pero dada la situación de austeridad, en algunos casos severa, que muchas familias están atravesando en nuestra ciudad y en nuestra región, el acceso a la programación cultural y arqueológica puede quedar fuera del alcance de la mayoría, o convertirse en una de las últimas opciones para la familia, por ello interesa saber :

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones previstas en esta temporada (octubre 2011 / verano 2012) para facilitar el acceso a la oferta cultural y los monumentos a la ciudadanía de Cartagena y de la Región de Murcia y, en este sentido, cuáles son las actuaciones de promoción previstas?.

Responde la **Sra. Palazón Gómez, Concejala Delegada de Turismo y Medio Ambiente** diciendo:

Voy a dividir esta pregunta en tres pequeños apartados: primero, con respecto a los precios, en lo que respecta a Cartagena Puerto de Culturas, ya tiene precios especiales, tanto para escolares como para grupos, asociaciones, personas mayores.... Con respecto a resto de museos, la mayoría son gratuitos y con respecto a la oferta cultural de aquí al verano, si me pongo a relatársela no nos vamos esta mañana. Si empezamos por Puerto de Culturas, durante los meses de octubre y noviembre tenemos actividades varias para celebrar dentro del X aniversario; octubre y

noviembre celebraremos el Fuerte de Navidad con actividades para las familias y los precios con el catamarán incluido son muy asequibles (de cinco a ocho euros). En el mes de diciembre y enero seguiremos en Puerto de Culturas celebrando el X aniversario, con los refugios y también tendrá su repertorio de actividades y tenemos dentro de la amplia oferta cultural complementaria con Festival de Jazz, con Mudanzas, obras de teatro, el Auditorio tendrá su programa especial, exposiciones en todos los museos. En cuanto a promoción nos estamos reuniendo hosteleros, hoteleros, Puerto de Culturas y comerciantes, haciendo mesas de trabajo para ver cual es la estrategia a seguir para incluir a Cartagena dentro de circuitos.

8.26 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REGULACIÓN DEL INTENSO TRÁFICO EN CALLES CARMEN CONDE CON CRUCE CALLE DOCTOR BARRAQUER

La calle Carmen Conde soporta habitualmente un tráfico intenso, más significativo en el tramo que va desde Jorge Juan hasta el cruce con calle Doctor Barraquer, aumentado en estos meses por las obras de la calle Ramón y Cajal, ante esta situación, interesa saber :

PREGUNTA

¿Si está previsto acometer en los próximos meses actuaciones que contribuyan a una mayor fluidez de tráfico y mejoren la prevención de accidentes, en la calle Carmen Conde en el tramo especificado, y muy especialmente en la calle Doctor Barraquer y su cruce con Carmen Conde?.

Responde el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública** diciendo:

Yo también estoy sensibilizado con la densidad de tráfico en la calle Carmen Conde, desde Jorge Juan a Pedro Díaz, paso a diario por allí. Decirle que esta densidad de tráfico es momentánea y puntual, esta calle está absorbiendo todo el tráfico, que por la obra, ha dejado de tener la calle Ramón y Cajal. Decirle que hoy seguramente estará terminada, que se está pintando la señalización para la apertura de esta calle en unos días. Por lo que la calle Carmen Conde y este cruce volverá en breve a su densidad de tráfico habitual. De todas formas si quiere tener datos de accidentalidad de

este cruce, tengo que decirle que desde el año 2001 hasta hoy ha habido veintinueve accidentes, es decir a dos coma seis accidentes anuales. En lo que llevamos de 2011 han habido dos accidentes. Ningún accidente es bueno, ningún cruce debía tener accidentes, pero no está dentro de los ratios de mayor siniestralidad de cruces de la ciudad. Ninguno de estos accidentes ha sido grave sino todos por alcance y todos leves. Estamos estudiando la forma de modificar la señalización horizontal de ese cruce hasta la calle Pedro Díaz en donde los aparcamientos no parecen estar muy bien regulados, se va a pintar la calzada en ese tramo dando mayor visibilidad al cruce de bajada de la calle Carmen Conde en vez de subida.

8.27 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Tras el anuncio realizado por el Concejal Delegado de Deportes en la reunión constitutiva de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de la necesidad, según su criterio, de revisar al alza las tasas y precios públicos para el uso de las instalaciones municipales deportivas, interesa saber :

PREGUNTA

¿Si ha comenzado el análisis y revisión de las tasas que anunció, en que punto de estudio de las mismas se encuentra, y cuando podremos disponer de la información precisa sobre la subida de tasas?.

Responde el **Sr. Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes** diciendo:

Se están elaborando los estudios técnicos entre la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Hacienda, cuando tengamos los datos se los daremos oportunamente.

8.28 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD.

La Semana Europea de la Movilidad tiene como objetivo concienciar a los/as ciudadanos/as de la necesidad de crear entre todos una movilidad sostenible en nuestras ciudades potenciando los desplazamientos en transporte público, a pie, bicicleta, etc. El lema elegido para este año, “Desplázate de forma eficiente: mejora tu movilidad”, está relacionado con los objetivos marcados por la Unión Europea para el año 2020 conocidos como la iniciativa 20/20/20 (disminuir un 20% el consumo de energía primaria y las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y aumentar al 20% la contribución de las Energías Renovables), de acuerdo con esto, interesa saber lo siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actividades organizadas para celebrar la Semana Europea de la Movilidad por parte del Ayuntamiento de Cartagena, qué métodos de difusión de las mismas se ha utilizado, y cuál ha sido el coste de las mismas?.

Responde la **Sra. Palazón Gómez, Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente** diciendo:

Desde este Gobierno Municipal estamos totalmente sensibilizados con el tema de la movilidad y no lo celebramos sólo una semana sino que lo hacemos permanentemente; por eso tenemos veintiuna calles peatonalizadas, seis nuevas líneas de autobuses, que hacen que el tiempo de espera sea reducido, dos kilómetros de vía verde y treinta y siete kilómetros de carril bici. Si tenemos en cuenta que el aporte económico del Ministerio de Medio Ambiente, que es el que invita a los Ayuntamientos a celebrar esta semana, es cero. Creo que se celebró de una manera bastante digna, el sábado diecisiete de septiembre se hicieron dos rutas en bicicleta con la colaboración de Vía Libre: una fue la ruta modernista y la otra la ruta defensiva en bici, hubieron cincuenta personas inscritas y el coste de la actividad fue cero.

8.29 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SITUACIÓN ACTUAL SERVICIO GUARDERÍA MATINAL EN COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

En la actualidad, los servicios de guardería matinal en los centros educativos ofrecen una acertada solución a cientos de familias que han de incorporarse a sus trabajos antes del horario escolar, y se trata de una actuación eficaz para la conciliación de la vida familiar y laboral, en base a esto, interesa saber :

PREGUNTA

¿Cuales son los centros públicos del total existente que actualmente ofrecen este servicio a padres y madres de Cartagena?.

Responde la **Sra. Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación** diciendo:

Este Ayuntamiento se ha caracterizado siempre por conciliar la vida laboral y familiar, por lo tanto nos parece que las aulas matinales contribuyen a ello. Desde el Ayuntamiento hemos facilitado a todos los Centros que lo han solicitado para que se puedan llevar a cabo estas actividades, teniendo conversaciones con la Consejería de Educación para que no pusieran ningún impedimento o contactando con empresas que se dedicaban a realizar este servicio; además hemos conseguido que sea coste cero para las arcas municipales igual que cuando hacemos la apertura de Centros. Hasta el día de ayer la relación que teníamos de Centros es de catorce, todavía no ha terminado el curso, es posible que alguno más lo solicite y son el Colegio Hanibal, el José M^a de La Puerta, el Antonio Ulloa, el Azorin, Cuatro Santos, Fernando Garrido, Mediterráneo, el doce de la Rambla, el Poeta Antonio Oliver, el San Isidoro y Santa Florentina, la Casa del Niño, Vicente Ros, Virgen de Begoña y el Virgen del Carmen.

8.30 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACTUACIONES EN EL PARQUE DE LA ROSA

Sobre las instalaciones internas y externas del Parque Municipal de la Rosa, interesa saber lo siguiente:

PREGUNTA

¿Se tiene prevista alguna actuación de mejora y acondicionamiento de las instalaciones del Parque de la Rosa, tanto en el interior del recinto vallado, como en el perímetro exterior?.

Responde el **Sr. Espejo García, Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte** diciendo:

No, básicamente el mantenimiento y lo que ya se ha hecho, gracias a eso tenemos el Parque.

8.31 PREGUNTA QUE FORMULA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DE LAS FALDAS DE GALERAS Y FAJARDO CON FONDOS DEL PLAN E.

Ante el mal estado de conservación de la reforestación de las faldas de Galera y Fajardo que se llevó a cabo por la empresa Tragsa, con fondos del Plan E para proyecto de Restauración y Repoblación forestal en terrenos del Ministerio de Defensa en la base Naval de la Algameca (Cartagena) con un presupuesto de 513.801,53 euros se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se tiene conocimiento sobre el mal estado del arbolado plantado en la reforestación de las faldas de Galera y Fajardo hechas estas con fondos del Plan E y en su caso qué medidas se van a adoptar para impedir que la inversión realizada se malogre?

Responde el **Sr. Espejo García, Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte** diciendo:

La inversión realizada en el Plan E no la hizo el Ayuntamiento, la realizó el Ministerio, por tanto a quien habría que preguntarle es al Ministerio. Además es una zona que no pertenece a este Ayuntamiento, pertenece al Ministerio de Defensa y por tanto, no es el Ayuntamiento el que tiene que responder a su pregunta.

8.32 PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RETRASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE POZO ESTRECHO.

PREGUNTA

¿En qué fase de construcción se encuentra, actualmente, la Escuela de Música de Pozo Estrecho?

8.33 PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RETRASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE POZO ESTRECHO.

PREGUNTA

¿Para qué fecha tiene previsto el Equipo de Gobierno poner en marcha la Escuela de Música de Pozo Estrecho?

Responde a las dos preguntas el Sr. **Ángel Bernal, Concejal del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo** diciendo:

Ahora mismo está desarrollándose la obra que estaba prevista en el Plan de Barrios, con un presupuesto de doscientos treinta mil euros, evidentemente comenzará a funcionar una vez acabada.

8.34 PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE FECHA DE APERTURA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE EL ALBUJÓN.

Desde el 2 de marzo de 2009 que se puso la primera piedra del Pabellón Polideportivo cubierto de El Albuñón hasta el día de la fecha han transcurrido 2 años y medio; tiempo más que suficiente y muy superior al plazo de ejecución previsto de ocho meses.

PREGUNTA

¿Para qué fecha tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo la apertura del Pabellón Polideportivo cubierto de El Albuñón?

8.35 PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MOTIVOS DEL RETRASO DE LA APERTURA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE EL ALBUJÓN

Desde el 2 de marzo de 2009 que se puso la primera piedra del Pabellón Polideportivo cubierto de El Albuñón hasta el día de la fecha han transcurrido 2 años y medio; tiempo más que suficiente y muy superior al plazo de ejecución previsto de ocho meses.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que, a día de la fecha, no se ha puesto en marcha el Polideportivo cubierto de El Albuñón?

Responde a las dos preguntas el **Sr. Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes** diciendo:

El proyecto y su posterior modificación están ejecutados y recepcionados en su integridad, actualmente el Centro Escolar dispone de las llaves del pabellón para su uso si lo considera oportuno, para la educación física. El retraso ha venido motivado por la necesidad de realizar un modificado al proyecto inicial, para reubicar el emplazamiento del Pabellón ante la necesidad de ampliar el Centro Escolar y adaptar el proyecto a las normativas relativas al ruido y ahorro de energía. Actualmente, ya se está ejecutando el arreglo de los accesos, Plan de Barrios de 22 de febrero de 2011.

A la segunda pregunta que usted me hace, mi experiencia me dice que dar fecha de finalización de la obra es aventurarse, pero creo que la obra puede estar terminada para dentro de dos meses, para esta Navidad.

8.36 PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA, SOBRE REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

PREGUNTA

¿En cuántas ocasiones se ha reunido el Consejo Municipal de la Mujer en los últimos 8 años, correspondientes a las 2 últimas Legislaturas (periodos que abarcan los mandatos 2003-2007 y 2007-2011)?

8.37. PREGUNTA QUE FORMULA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REUNIÓN PARA DEBATIR APORTACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos analizado y estudiado el borrador del próximo Plan Municipal de Igualdad, pendiente aún de su aprobación.

PREGUNTA

¿Para cuándo tiene previsto la Concejalía de la Mujer convocar a la Comisión Municipal de la Mujer, reuniendo a los colectivos de mujeres y demás agentes implicados para poder debatir y mejorar, así, el nuevo documento que contenga el Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena?

Responde a las dos preguntas la **Sra. Montero Rodríguez, Concejala del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes**, diciendo:

En cuanto a la primera pregunta le tengo que decir que no se ha reunido, no ha sido necesario. En cuanto a la segunda, como usted bien ha dicho, mandamos el borrador para que ustedes hicieran aportaciones, tengo que recordarle que se lo mandamos dos veces: primero y cuando usted dijo que no lo tenía, lo volvimos a mandar y estamos pendientes de que ustedes nos den algún tipo de contestación porque no nos habían dicho hasta ahora nada. Estamos dispuestos a reunirnos y debatir y mejorar, si es posible, el nuevo Plan. Se que usted ha tenido obligaciones personales y por eso hemos sido condescendientes en no meter prisa.

8.38 PREGUNTA QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “BICITY”

Actualmente, según consta en la web del servicio BiCity, hay cuatro puntos de préstamo de bicicletas en la ciudad, en base a ésta información, interesa saber lo siguiente:

PREGUNTA

¿Los puntos de préstamo de bicicletas se encuentran conectados entre sí por carriles bici o bien acera bici?

Responde la **Sra. Palazón Gómez, Concejala Delegada de Turismo y Medio Ambiente** diciendo:

Los puntos de préstamo de bicity no están unidos por que su situación no está hecha en base a los carriles sino a un uso estratégico, o sea el número de usuarios que pueden utilizarla. En el Puerto tenemos un punto, para los turistas, en el Centro de Recursos otro punto porque esta frente a la Universidad; el punto de El Corte Inglés tiene al norte el carril bici de la calle Jorge Juan y al oeste el carril bici de Ramón y Cajal. El punto del Pabellón de Deportes tiene al norte el carril bici de la calle Jorge Juan y al sur el carril bici de la calle Juan Fernández. El punto del Puerto tiene al norte y al sur el carril bici de la Cuesta del Batel y la calle Real y como he dicho antes, tenemos treinta y siete kilómetros que rodean la ciudad de Cartagena, pero la tendencia actual es que la bicicleta se incluya dentro del tráfico rodado, no como algo especial sino como un uso normalizado. Cartagena sigue apostando por la creación de carriles bici, en todos los Planes Parciales están proyectados.

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** diciendo:

La última pregunta está retirada por el propio Grupo que la formula y pasamos a los Ruegos.

RUEGOS

8.39 RUEGO QUE FORMULA D^a. MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-

**VERDES, DIRIGIDO A D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA,
SOBRE INSPECCIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE
TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL.**

El Ruego es como sigue:

Se tiene constancia de que en la flota de autobuses que presta el servicio de transporte urbano municipal existen algunos en particular, el que presta el servicio nº 5 Lo Campano - la Vaguada - Los Gabatos, que por su antigüedad no dispone de los mecanismos y estructuras necesarios para garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, por ello:

RUEGO

Que a la mayor brevedad posible se inspeccione la flota de autobuses urbanos garantizando así que el transporte público en todas sus líneas y horarios disponga de garantías de accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

**8.40 RUEGO QUE PRESENTA D^a. MARÍA ROSA MATEO PENA,
CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-
VERDES, SOBRE EL HORARIO DE ATENCIÓN PARA
ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS AUTOBUSES URBANOS
DE CARTAGENA.**

El Ruego es como sigue:

El horario de atención a jubilados, estudiantes y familias numerosas para la obtención de la tarjeta bonobús para las líneas de autobuses urbanos ha venido siendo los martes y jueves de 9.00 a 13.00 horas en las dependencias del antiguo Hogar Escuela La Milagrosa. De hecho, tal es el horario que figura en la página web municipal como de atención a los usuarios para la consecución de dicho bono. Sin embargo, en la actualidad tan sólo se atiende a los ciudadanos los jueves en el horario citado, originándose con ese motivo largas colas y molestias a las personas que acuden a realizar dicho trámite.

RUEGO

Que se mantengan los horarios de atención a los ciudadanos que quieren obtener el bonobús en los días de martes y jueves de 9.00 a 13.00 horas, tal y como se ha venido desarrollando hasta ahora y figura, como el horario para realizar dicho trámite, en la información de la página web municipal a día de hoy.

Responde a los dos ruegos el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Empiezo a responderle por el segundo asunto, efectivamente ha habido una reducción en el horario de atención al usuario en materia de darse de alta en los distintos bonos, vamos a poner una solución que será mucho mejor que las ya existentes, se va a facilitar en breve, el servicio desde la Estación de Autobuses los cinco días laborales de la semana. Es decir, de dos días pasamos a cinco y creo que eso es bueno para los usuarios del transporte público, que por cierto siguen creciendo año tras año, gracias a las medidas que este Gobierno ha impulsado.

Respecto a la antigüedad de la flota de autobuses, por contrato está regulada la antigüedad media máxima que puede tener la flota, evidentemente no podemos cada equis años renovar la flota al completo, hay una renovación progresiva, que así viene estipulada en los contratos y que se cumple. Hay algún autobús que evidentemente tiene más años, el que más años tiene son doce, pero también es cierto que hay muchos autobuses que tienen uno o dos años. Está prevista esa renovación paulatina siempre cumpliendo con los criterios de media máxima que no se puede sobrepasar y que se cumplen según los informes técnicos de los que disponemos en el Ayuntamiento.

8.41 RUEGO QUE FORMULA D^a CARIDAD RIVES ARCAYNA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INCENDIO PRODUCIDO EN LA PEÑA DEL ÁGUILA, MONTE DE LAS CENIZAS Y PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE.

Formula el Ruego la Sra. Castejón

El pasado mes de Agosto el entorno natural de Cartagena sufrió uno de los más virulentos incendios de los últimos años que ha provocado daños en muchas hectáreas de nuestros términos municipal.

El incendio en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila es el más grave de los últimos 20 años en diferentes áreas del entorno de Peña del Águila y la bahía de Portmán.

No podemos olvidar que las zonas afectadas por el fuego tenían un elevado valor ecológico ya que la mayor parte de ellas se encuentran incluidas en la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), gozan de protección como Parque Regional, e incluso la Comunidad Autónoma las propuso para declararlas Reserva de la Biosfera. Lamentablemente, las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) no han sido completamente desarrolladas y de hecho aún no se dispone de un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

RUEGO

Por todo ello Ruego al Pleno del Ayuntamiento, inste a la Comunidad Autónoma a, de manera urgente, poner en marcha un plan de rehabilitación y reforestación de la zona afectada por el incendio, con el fin de recuperar lo antes posible su valor ecológico y su riqueza medioambiental.

Responde el **Sr. D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Esta gestión la realizó la Alcaldesa en la reunión de Coordinación de Emergencias, que se realizó el mismo día que se declaró extinguido el incendio y el Consejero, D. Manuel Campos fue muy receptivo y dijo que ponía inmediatamente a trabajar a los técnicos y además, tenemos la suerte de que al ser Parque Regional, hay técnicos que exclusivamente se dedican a esta zona, a estudiar las actuaciones necesarias para la reforestación y revegetación de esta zona.

8.42 RUEGO QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO DE ULLOA.

RUEGO

Ante la conducta irresponsable y poco cívica por parte de algunos ciudadanos con los excrementos de sus animales domésticos en el entorno del colegio público Antonio de Ulloa, un curso más las aceras de toda la manzana del centro, así como la acera posterior del campo de fútbol municipal Ciudad Jardín, colindante con el colegio, “amanecen” a diario con una cantidad de excrementos que en ocasiones resulta hasta difícil esquivar. Esta dejadez ciudadana, acompañada por el buen clima del que gozamos en la ciudad, convierten la situación en aún más insalubre por el hedor que despiden.

Emito el ruego de que se inste a los servicios municipales de limpieza de la vía pública a intensificar las labores de limpieza en el entorno del colegio Antonio de Ulloa y del campo de fútbol municipal Ciudad Jardín en el horario previo de entrada escolar, con especial atención a los excrementos de la acera.

Responde el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública** diciendo:

Efectivamente, en las aceras aparecen por las mañanas algún que otro excremento de perro, tengo que decirle que no son los mismos de un día para otro, porque se hace limpieza diaria por esa zona, lo que estamos es detrás del dueño del perro que lo hace.

8.43 RUEGO QUE FORMULA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ARREGLO AVENIDA SEBASTIÁN FERINGAN.

RUEGO

Ante el reciente anuncio realizado conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Segura sobre el estudio y colaboración para el arreglo de la Avenida Sebastián Feringán.

Emito el ruego de que se inste a los técnicos encargados del proyecto a incluir rotondas en los actuales cruces de semáforos de la avenida, en el tramo que va desde la rotonda sobre la Rambla de Benipila hasta la existente en el acceso a Tentegorra. Que se incluyan en el proyecto carriles bici en ambos sentidos, que cumplan con las máximas medidas de señalización y protección para los ciclistas, dado el intenso tráfico que

soporta esta arteria de la ciudad. Y que se tenga en cuenta en el diseño de la avenida el intenso tránsito de personas practicando actividades deportivas hacia o de Tentegorra.

Responde el Sr. Espejo García, Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte diciendo:

Como contestábamos en la primera moción al Grupo de Izquierda Unida, ya estamos trabajando en un anteproyecto en Sebastian Feringan que incluye las rotondas en los cruces, los carriles bici y se tiene en cuenta el intenso tránsito de personas. En cualquier caso, es un anteproyecto que no diseñamos los políticos y en el que se está trabajando ahora mismo pero en la línea que marca el programa del Partido Popular, que si lo lee observará lo que viene haciendo el Gobierno Municipal desde hace dieciséis años, grandes aceras para pasear, disfrutar, carriles bici y arbolado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.